

DATOS INSTITUCIONALES

Nombre de la Entidad:	Fideicomiso 25-02
Sector:	No aplica
Codigo Institucional:	No aplica
Nombre del Director Administrativo Financiero	No aplica
Nombre del Responsable de la Contabilidad	María Teresa Durán Amador

NCSF 1 Presentación de Estados Financieros						
Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
Si						
Número de Reconocimiento y medición	Número	Contenido de la pregunta según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".	Respuesta	Esfuerzo	Observaciones	
77	8	¿Se clasifican los activos tangibles e intangibles, de operación o financieros, ligados a la entidad a largo plazo como activos no corrientes?	No aplica	No tener	No hay activos no corrientes en el fiduciario	
94	9	¿Los activos propiedad - planta y equipo se clasifican por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo?	No aplica	No tener	No hay activos no corrientes en el fiduciario	
94	11	¿Los inventarios se subvalúan, de conformidad con normas adecuadas que aborden el tratamiento contable de las existencias, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados?	No aplica	No tener	No hay inventarios	
94	13	¿Las provisiones se desglosan mostrando separadamente las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y cualesquiera otros tipos que sean adecuados según las actividades de la entidad?	No aplica	No tener	No hay provisiones, e fiduciario no tiene planta	
95A	15	Si la entidad ha reclassificado los instrumentos de patrimonio entre los pasivos financieros y los activos netos / patrimonio, ¿revela la cantidad reclassificada dentro y fuera de cada categoría, y el momento y la razón de esa reclassificación?	No aplica	No tener	No hay reclassificaciones	
137	17	¿Se revela, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	Cumple	No tener	Se revela en las Notas lo informado por la DPI en el oficio PROMOTORA DPI- OF-153-2024	
148 D	19	En el caso de instrumentos financieros con opción de venta ¿se clasifican como instrumentos de patrimonio, una entidad lo revela?	No aplica	No tener	No hay instrumentos financieros con opción de venta	
149	20	¿Se revela en las notas el importe de los dividendos, o distribución similar, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción?	No aplica	No tener	No hay dividendos o distribuciones similares	
149	21	¿Se revela en las notas el importe de cualesquiera dividendos perdidos acumulados, o distribución similar, no reconocidos?	No aplica	No tener	No hay dividendos o distribuciones similares	
Revelaciones						
Componentes de los Estados Financieros						
21	23	¿Emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros?	No tener	No tener		
21 (A)	24	¿Cuando la entidad pone a disposición pública su presupuesto aprobado, y adjunta una comparación del presupuesto y los montos reales?	No tener	No tener		
21 (A)	24 (B)	¿Como columna de presupuesto en los estados financieros.	No aplica	No tener	Al tener bases de aplicación distinta no incorpora columna de presupuesto	
63	25	¿Se identifica cada uno de los siguientes componentes de los Estados Financieros: con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y nivel de agregación en cifras?	No tener	No tener		
Información de la entidad						
150	26	Si no se revela en otro lugar en la información publicada con los estados financieros, ¿revela la entidad lo siguiente?	No tener	No tener		
Cumplimiento de las NCSF						
27,29,127	27	¿La entidad prepara revelaciones adicionales o los requisitos de las NCSF son insuficientes para permitir que los usuarios entiendan el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la práctica financiera y el desempeño financiero de la entidad?	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
31,32	29	En las circunstancias extraordinariamente raras en que la administración llega a la conclusión de que el cumplimiento de un requisito en una Norma sería tan engañoso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta NCSF, ¿se aparta de ese requisito (o el marco regulatorio pertinente requiere o de lo contrario no prohíbe tal particular), la entidad revela:	No tener	No tener		
31,32	29 (A)	(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
31,32	29 (B)	(b) que se ha cumplido con las NCSF aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lagar una presentación razonable.	No tener	No tener	No ha sido necesario	
31,32	29 (C)	(c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disonancia, incluyendo el tratamiento que la Norma requiere, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errínea tal que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
31,32	29 (D)	(d) para cada periodo sobre el que se presenta información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
33	30	¿Revela los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NCSF y adicionalmente lo siguiente?	No tener	No tener		
33	30 (C)	32. (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disonancia, incluyendo el tratamiento que la Norma requiere, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errínea tal que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
33	30 (D)	32. (d) para cada periodo sobre el que se presenta información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
35	31	¿Cuando una entidad no aplique un requisito de una norma por condual que entra en conflicto con el objetivo de los Estados Financieros, ¿se revela la siguiente información?	No tener	No tener		
35	31 (A)	(a) el título de la Norma en cuestión.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
35	31 (B)	(b) la naturaleza del requerimiento.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
35	31 (C)	(c) la razón por la que la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errínea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta Norma; y	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
35	31 (D)	(d) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que sean necesarios para lagar una presentación razonable.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
Negocio en marcha						
38		¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de una empresa en funcionamiento, si la administración determina después del periodo de presentación de informes que tiene la intención de liquidar o la entidad a de cesar la negociación, o que no tiene otra alternativa realista que hacerlo, ".	No tener	No tener		
38	32	¿La entidad revela incumplimientos materiales relacionados con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha?	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
38	33	Si los estados financieros no se preparan sobre la base de una empresa en funcionamiento, ¿la entidad revela:	No tener	No tener		
38	33 (A)	(a) El hecho de que los estados financieros no están preparados sobre una base de negocio en marcha	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
38	33 (B)	(b) La base sobre la cual se preparan los estados financieros.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
38	33 (C)	(c) La causa sobre la cual la entidad no es considerada como una empresa en marcha.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
Periodo sobre el que se informa						
66	34	¿Cuando cambia la fecha de presentación de la entidad y elabora estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, la entidad revela lo siguiente:	No tener	No tener		
66	34 (A)	(a) el periodo cubierto por los estados financieros.	No aplica	No tener	No se ha cambiado fecha de presentación	
66	34 (B)	(b) la causa para utilizar un periodo inferior o superior.	No aplica	No tener	No se ha cambiado fecha de presentación	
66	34 (C)	(c) el hecho de que la fecha de cierre, para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambia en los activos interdepartamentales, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.	No aplica	No tener	No se ha cambiado fecha de presentación	
Información comparativa						
51A	37	Como mínimo, la entidad presenta información comparativa para la siguiente:	No tener	No tener		
55	38	Si la presentación o clasificación de las partidas en los estados financieros se modifica y los montos comparativos se reutilizan (a menos que la reclassificación no se pueda aplicar después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo), ¿la entidad revela lo siguiente?	No tener	No tener		
55	38 (A)	(a) la naturaleza de la reclassificación.	No aplica	No tener	En caso de hacer reclassificaciones de cuentas, cumplir y revelar lo respectivo	
55	38 (B)	(b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclassificado.	No aplica	No tener	En caso de hacer reclassificaciones de cuentas, cumplir y revelar lo respectivo	
55	38 (C)	(c) el motivo de la reclassificación.	No aplica	No tener	En caso de hacer reclassificaciones de cuentas, cumplir y revelar lo respectivo	
56	39	Si la reclassificación de los importes comparativos es inaplicable, ¿la entidad revela lo siguiente?	No tener	No tener		
56	39 (A)	(a) el método para no reclassificar los importes; y	No aplica	No tener		
56	39 (B)	(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclassificados.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
Congruencia de la presentación						
Estado de Situación Financiera						
70	43	Si la entidad no presenta por separado los activos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿presenta todos los activos en orden de liquidez?	No aplica	No tener		
70	45	Si la entidad presenta por separado los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, la entidad considera lo siguiente:	No tener	No tener		
70	46	(a) Un activo se clasifica como corriente cuando satisface alguno de los siguientes criterios:	No tener	No tener		
70	46	(i) ¿Un activo es clasificado como corriente cuando satisface alguno de los siguientes criterios?	No tener	No tener		
83	50	(A) La entidad clasifica sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, a pesar de los siguientes:	No tener	No tener		
83	50 (i)	(i) el plazo original del activo fuera un periodo superior a doce meses; y	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
83	50 (ii)	(ii) exista un acuerdo de refinanciación o de restructuración de los pagos a largo plazo, que haya concluido después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
84		Si la entidad tiene la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, ¿clasifica la obligación como no corriente, que cuando de otro modo sería corriente o corriente plazo?	No tener	No tener		
85	51	(B) Cuando la entidad incurra un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha de presentación, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestatario, tal pasivo se clasifica como corriente, aún si el prestatario hubiera acordado, después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros hubieran sido autorizados para su publicación, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento.	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
86	52	Si embargo, una entidad clasifica un acuerdo de préstamo a largo plazo como no corriente si:	No tener	No tener		
86	52 (A)	(a) El prestatario acordó al final del periodo de presentación de informes proporcionar un periodo de gracia que finalice al menos 12 meses después del periodo de presentación de informes, dentro del cual la entidad puede reducir el incumplimiento.	No aplica	No tener	No hay préstamos presentes	
86	52 (B)	(b) Durante el periodo de gracia, el prestatario no puede exigir el reembolso inmediato.	No aplica	No tener	No hay préstamos presentes	
71	53	Independientemente del método de presentación adoptado, ¿la entidad revela para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espera recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses?	No aplica	No tener	No hay préstamos presentes	
88	54	¿Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluyen líneas de partida con los importes que correspondan a lo siguiente?	No tener	No tener		
88	54 (A)	(a) propiedades, planta y equipo.	No aplica	No tener	No hay	
88	54 (B)	(b) propiedades de inversión.	No aplica	No tener	No hay	
88	54 (C)	(c) activos intangibles.	No aplica	No tener	No hay	
88	54 (D)	(d) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.	No aplica	No tener	No hay	
88	54 (E)	(e) inventarios.	No aplica	No tener	No hay	
88	54 (F)	(f) cuentas por cobrar originadas de transacciones con contrapartidas.	No aplica	No tener	No hay	
88	54 (G)	(g) cuentas por pagar provenientes de transacciones con contrapartidas.	No aplica	No tener	No hay	
88	54 (H)	(h) intereses minoritarios, presentados dentro de los activos netos/patrimonio.	No aplica	No tener	No hay	
90	56	¿Una entidad puede enumerar las descripciones y el orden de los elementos o la agrupación de elementos similares de acuerdo con la naturaleza de la entidad y sus transacciones, para proporcionar información que sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad?	No aplica	No tener	No ha sido necesario	
Estado de rendimiento financiero						
50, 51		Las ejemplos de elementos que se comparan incluyen lo siguiente:	No tener	No tener		
50, 51		(a) los pérdidas o ganancias por la disposición de activos no corrientes, entre los que se encuentran ciertas inversiones y activos de operación, se revelan presentados netos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo al momento de venta relacionados; y	No tener	No tener		
50, 51		(b) los gastos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NCSF 19, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, que hayan sido reembolsados a la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor) se podrán comparar con los reembolsos efectivamente recibidos.	No tener	No tener		
50, 51		(c) los pérdidas o ganancias que provienen de un grupo de transacciones analíticas, se presentarán netas, como sucede por ejemplo en el caso de las diferencias de cambio en moneda extranjera, o bien en el caso de pérdidas o ganancias derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Estos pérdidas y ganancias se presentarán por separado si son materiales.	No tener	No tener		
100		La NCSF 3 especifica dos circunstancias en las que la entidad reconoce elementos fuera de supervisión o defectos reconocidos de errores o efectos de los cambios en las políticas contables.	No tener	No tener		
101-123		Algunos elementos deben ser reconocidos directamente como cambios en los activos netos / patrimonio. El estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto comprende los ingresos y gastos (incluidos los gastos de reclassificación) que no se reconocen en el superávit o el déficit como lo requieren o permiten otros IFRS. Ejemplos incluyen los cambios en el excedente de revaluación (vea la NCSF 17 y la NCSF 31) respondiendo, en particular:	No tener	No tener		
		(a) Gancias y pérdidas derivadas de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero (vea la NCSF 4)	No tener	No tener		
		(b) Gancias y pérdidas por la nueva medición de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en los activos netos/patrimonio (véase la NCSF 41)	No tener	No tener		
Información presentada al final del estado de rendimientofinanciera						
102	61	¿En el estado de rendimientofinanciera se incluyen, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo?	No tener	No tener		

[illegible]

NICSP 5

Costos por Préstamos

Objetivo: Precedir el tratamiento contable de los costos por préstamos.

La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "Sí aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".																																																						
Número de pregunta	Número persona	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Evaluación	Observaciones																																																
Reconocimiento y medición																																																						
5	1	¿Tiene la entidad una política contable actual para los costos por préstamos?	No hacer																																																			
5	2	¿Debería la entidad los costos por préstamos como "intereses y otros gastos incurridos por una entidad en relación con las operaciones de endeudamiento"?																																																				
14	3	Bajo el tratamiento de referencia, ¿los costos por préstamos se reconocen como gastos del periodo en que se incurren en ellos, con independencia de la actividad a la que están relacionados?																																																				
17	4	Bajo el tratamiento alternativo: ¿los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto se capitalizan como parte del costo de dicho activo?	No hacer																																																			
Costos por préstamos - Tratamiento alternativo permitido																																																						
18	5	¿Las políticas contables de la entidad requieren la capitalización de los costos de endeudamiento que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califica como parte del costo de ese activo (tratamiento alternativo permitido)?																																																				
20	6	Si la entidad ha adoptado el tratamiento alternativo, ¿dicho tratamiento se aplica de manera coherente a todos los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción, o producción de todos los activos aptos de la entidad?																																																				
23	7	En la medida que los fondos se hayan tornado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo apto, ¿el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización en ese activo se determina según los costos reales incurridos por tales préstamos durante el periodo, menos los rendimientos conseguidos por la cobrabilidad de tales fondos en inversiones temporales?																																																				
25	8	¿Es la tasa de capitalización el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicables a los préstamos de la entidad que están pendientes durante el periodo, aparte de los préstamos hechos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique? (El monto de los costos de endeudamiento capitalizados durante un periodo no excede el monto de los costos de endeudamiento incurridos durante ese periodo)?																																																				
26	9	¿Cuando una entidad controladora otorga fondos provenientes de préstamos que se trasladan a una entidad controlada, sin asignar costos por préstamos, o asignándolos solo parte de éstos, como entidad controlada capitaliza únicamente aquellos costos por préstamos en que ella misma haya incurrido?																																																				
30	10	¿Cuando el importe actual en libros o el importe final del activo apto sea mayor que su importe recuperable, el importe en libros se disminuye o se da de baja de acuerdo con la exigencia de la NICSP 217?																																																				
31	11	¿La capitalización de los costos por intereses como parte del costo de un activo apto si inicia cuando: (a) se haya incurrido en desembolsos con relación al activo; (b) se haya incurrido en costos por préstamos; y (c) se estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta?																																																				
34	12	¿La capitalización de los costos por préstamos se suspende durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si éstas se reanuda de manera significativa en el tiempo?																																																				
35	13	¿La capitalización de los costos por intereses se finaliza cuando se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo apto para su utilización deseada o para su venta?																																																				
Revelaciones																																																						
36	14	¿Se revela información sobre las políticas y métodos contables adoptados para los costos por intereses en los Estados Financieros?	No hacer																																																			
40	15	¿Los estados financieros revelan la siguiente información?	No hacer																																																			
40	15 (a)	¿a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;																																																				
40	15 (b)	¿b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo; y																																																				
40	15 (c)	¿c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización? (Se ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento controlado)?																																																				
Totales 15																																																						
Preguntas pendientes de respuesta			17																																																			
<table><thead><tr><th></th><th>Reconocimiento y medición</th><th>Revelaciones</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de ítems</td><td>13</td><td>4</td><td>17</td></tr><tr><td>Ítems no aplicables</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems aplicables</td><td>13</td><td>4</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos parcialmente</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems no cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de aplicación</td><td>0%</td><td>0%</td><td>0%</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Impacto</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Bajo</td><td>Medio</td><td>Alto</td></tr><tr><td>Evaluación</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>								Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	Número de ítems	13	4	17	Ítems no aplicables	0	0	0	Ítems aplicables	13	4	0	Ítems cumplidos	0	0	0	Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0	Ítems no cumplidos	0	0	0	Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%		Bajo	Medio	Alto	Impacto					Bajo	Medio	Alto	Evaluación			
	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total																																																			
Número de ítems	13	4	17																																																			
Ítems no aplicables	0	0	0																																																			
Ítems aplicables	13	4	0																																																			
Ítems cumplidos	0	0	0																																																			
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0																																																			
Ítems no cumplidos	0	0	0																																																			
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%																																																			
	Bajo	Medio	Alto																																																			
Impacto																																																						
	Bajo	Medio	Alto																																																			
Evaluación																																																						

Es posible que la entidad marque NO CUMPLE en la norma y en su defecto se asigne a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

		PLAN											
Número de pregunta	Número persona	Acciones por brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsables	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Mezón Transcurridos	Mezón para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
JEFE/CA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA									
CONTRADOR		NOMBRE		FIRMA									

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

Comulata cada una de las presentas conde coronada con "Ma nalla", "Comala", "Ma Comala" o "Comala Barcialmente".

Preguntas pendientes de respuesta	13			
-----------------------------------	----	--	--	--

Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%
--------------------------	----	----	----

Responda con SI o NO

[illegible][illegible]

9

[illegible]

INCP 12

Inventarios

Objetivo: Precisar el tratamiento contable de los inventarios.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

No

Número de ítem		Pregunta		Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones											
Reconocimiento y medición																			
15	3	¿Los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor?																	
9	2	¿Las políticas contables de la entidad definen los inventarios de la misma manera que los IPSAS? Los inventarios son activos: (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios; (c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o (d) en proceso de producción para su venta o distribución.																	
12	3	¿La entidad lleva un registro y control de inventarios de acuerdo con su actividad económica, y el registro coincide con el decaño?																	
13	4	¿Los activos como valores papeles y monedas son reconocidos como inventario?																	
14	5	¿Si se tienen reservas estratégicas como por ejemplo reservas de energía para uso en caso de emergencia o otras situaciones, se reconocen como inventarios?																	
17	6	Cuando los inventarios se mantienen para recibir un contraprestación o son contraprestación insignificante, o usados para producir bienes que serán distribuidos (sin contraprestación) (sin medidos al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición).																	
16	7	En caso de recibir inventarios a través de una transacción sin contraprestación (cuyo costo es medido a su valor razonable en la fecha de la adquisición).																	
15	8	¿Los inventarios son medidos al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 36 o el párrafo 27?																	
18	9	Al medir los inventarios (que varían) todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales?																	
25	10	¿ Se reconocen como gastos del periodo las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra y otros costos de producción, los costos de almacenamiento, y menos que sean necesarios en el proceso productivo, previo a un proceso de elaboración ulterior, los costos indirectos de administración que no hayan concluido y a los costos de inventarios o condiciones y ubicación actuales y los costos de venta?																	
29	11	¿Los inventarios que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se miden, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección?																	
30	12	¿Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los mínimos, se utilizan por consecuencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo?																	
32	13	El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, tal como los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determina a través de la identificación específica de sus costos individuales.																	
35	14	¿Las políticas contables de la entidad requieren que el costo de los inventarios de bienes distintos a los descritos en la INCP 12.12 se asigne utilizando las fórmulas de primero en entrar, primero en salir (FIFO) o costo promedio ponderado?																	
41	15	Cuando una reducción en el precio de las materias primas, indique que el costo de los productos terminados, accede a su valor realizable neto. ¿un rebaje su importe en libros hasta cubrir esa diferencia?																	
44	16	¿Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mínimos se reconoce como un gasto en el periodo en el que se realizan las correspondientes ventas?																	
44	17	¿Cuando no hay registros relacionados, ¿las políticas contables de la entidad requieren reconocer el gasto cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio relacionado?																	
44	18	¿Las políticas contables de la entidad requieren reconocer las pérdidas o pérdidas en el periodo en el que se producen las pérdidas o la pérdida? ¿La inversión de cualquier escritura debe ser reconocida como una reducción de gastos?																	
Revelaciones					No tiene														
47	19	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?																	
47	19 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada.																	
47	19 (b)	(b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad.																	
47	19 (c)	(c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta.																	
47	19 (d)	(d) el importe de los inventarios reconocidos como un gasto durante el periodo.																	
47	19 (e)	(e) el importe de los rebajes de valor de los inventarios reconocidos como un gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 41.																	
47	19 (f)	(f) los importes de las revisiones en los rebajes de valor que son reconocidos en el estado de rendimiento financiero del periodo, de acuerdo con el párrafo 42.																	
47	19 (g)	(g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de los rebajes de los inventarios, de acuerdo con el párrafo 43.																	
47	19 (h)	(h) el importe en libros de los inventarios almacenados en garantía de deudas.																	
42		"Se revelará una nueva evaluación del valor realizable neto al final de cada periodo. Cuando las circunstancias, que previamente causaron los rebajes de inventarios, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor realizable neto como consecuencia del cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de dicho rebaje (o sea decir, la reversión se lleva el importe de la rebaja original), de manera que el nuevo valor en libros sea el mayor entre el costo y el valor realizable neto revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en inventario, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario un periodo posterior a su precio de venta se ha incrementado".																	
Totales					13	0													
Preguntas pendientes de respuesta					26														
					Reconocimiento y medición														
					18	8	26												
Número de ítem					0	0	0												
Ítem no aplicables					18	8	26												
Ítem aplicables					0	0	0												
Ítem cumplidos					0	0	0												
Ítem cumplidos parcialmente					0	0	0												
Ítem no cumplidos					0	0	0												
Porcentaje de aplicación					0%	0%	0%												
					Impacto														
					Bajo	Medio	Alto												
					Esfuerzo														
					Bajo	Medio	Alto												
En caso de que la entidad marque NO CUMPLIR en la norma o en su defecto se acepta, el administrador debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:																			
¿Coincidió con S o NO																			
La norma prevé Plan de Acción																			
La norma prevé Plan de Acción																			
FILTRO DE BRECHAS																			
PLAZO																			
Número de ítem	Número de preguntas	Acciones para brechas			Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsables	Recursos	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Mezclas Transcurridas	Mezclas para finalizar actividad					
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLIR-CUMPLIR PARCIALMENTE)															0				
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN															0%				
REVISOR		NOMBRE			FIRMA														
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		NOMBRE			FIRMA														
CONTADOR		NOMBRE			FIRMA														

NICSP 15 Arrendamientos					
Objetivo: Establecer, tanto para arrendamientos y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)					
No			Cumple cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"		
Numero de párrafo	Numero pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Observaciones
Reconocimiento y medición					
8	1	¿Las políticas contables de la entidad definen un arrendamiento como un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado?			
13	2	¿Se clasifican como arrendamientos financieros aquellos cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes al activo?			
13	3	¿Se clasifican como arrendamientos operativos si no transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?			
18	4	¿Los arrendamientos son clasificados de acuerdo a sus características siempre al término del mismo?			
20A	5	Cuando un arrendamiento incluye componentes de terrenos y de edificios conjuntamente la entidad evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero o operativo?			
20A	6	Cuando se necesite clasificar y contabilizar un arrendamiento de terrenos y construcciones, ¿los pagos mínimos por el arrendamiento (incluyendo todo pago por adelantado) se distribuyen entre los componentes de terrenos y construcciones en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en los datos componentes de terrenos y construcciones en el inicio del arrendamiento?			
20A	7	Si los pagos por el arrendamiento no pueden repartirse fidedignamente entre estos los componentes de terrenos y construcciones, ¿cabe el arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero, a menos que evidencie que ambos componentes son arrendamientos operativos, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como operativo?			
24	8	Si el arrendatario clasifica los derechos sobre un inmueble manteniéndose en régimen de arrendamiento operativo, como propiedad de inversión, ¿ Tales derechos sobre el inmueble se contabilizan como si fueran un arrendamiento financiero y, además, se utiliza el modelo del valor razonable para el activo así reconocido?			
Entidad como Arrendadora					
28	9	Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, como arrendadora reconoce los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero como activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera?	No tiene		
28	10	¿Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o a la suma menor, por el valor presente del precio mínimo de los pagos por arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento?			
28	11	¿Se calcula el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento financiero, tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendador cuando sea impracticable determinar la primera opción?			
29	12	En el arrendamiento financiero ¿Las transacciones y demás eventos se contabilizan y presentan de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal?			
33	13	En el arrendamiento financiero ¿Los costos que son directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por parte del arrendador en un arrendamiento financiero, se incluirán como parte del valor del activo reconocido en la transacción?			
34	14	En el arrendamiento financiero ¿Se dividen las cuotas del arrendamiento en cargas financieras y amortizadas?			
34	15	En el arrendamiento financiero ¿Los pagos contingentes de los arrendamientos se cargan como gastos en los estados de situación financiera?			
36	16	En el arrendamiento financiero ¿La política de depreciación para activos depreciables arrendados es coherente con la seguida para el resto de activos depreciables, que se poseen?			
37	17	En el arrendamiento financiero ¿Se depreciará el activo arrendado en función del menor entre el plazo de arrendamiento o la vida útil?			
39	18	En el arrendamiento financiero ¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad para determinar si el activo arrendado ha sufrido un deterioro del valor?			
42	19	¿Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario?	No tiene		
Entidad como Arrendatario					
50	20	Como arrendador ¿Los costos directos iniciales entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementalmente y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento se incluyen de la inversión neta del arrendamiento y se reconocen como gastos cuando se reconoce el beneficio de la venta?	No tiene		
51	21	¿El reconocimiento de los ingresos financieros, se basa en una pólita que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta del arrendatario en el arrendamiento financiero?			
54	22	Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores ¿reconocen los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa?			
55	23	En caso de que la entidad sea un fabricante o comerciante arrendador: si se cobran tasas de interés artificialmente bajas, ¿se limitan las ganancias y pérdidas en la venta de activos a lo que se aplicaría si se cobrara una tasa de interés de mercado? ¿Se reconocen los costos incurridos en relación con la negociación y la organización de un arrendamiento como un gasto cuando se reconoce la ganancia o pérdida?			
63	24	Como arrendador los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos ¿se reconocen como ingresos, en el estado de resultados financieros, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios de las ganancias derivadas del arrendamiento en cuestión?			
64	25	Como arrendador los costos relacionados con cada uno de los costos de arrendamiento operativo, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocen como parte del estado de resultados?			
65	26	Como arrendador los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añaden al importe en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo la misma base que los ingresos del arrendamiento?			
66	27	¿La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectúa de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcula con arreglo a las bases establecidas en la NICSP 17 (o la NICSP 3), según corresponda?			
67	28	¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad?	No tiene		
Transacciones de venta con arrendamiento posterior					
70	29	¿La entidad ha realizado alguna transacción de venta a arrendamiento?	No tiene		
71	30	Si una transacción de venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso del importe de la venta sobre el importe en libros del activo enajenado se difiere y amortiza a lo largo del plazo del arrendamiento?			
73	31	Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier pérdida o ganancia se reconoce inmediatamente?			
75	32	En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor razonable del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su importe en libros, ¿ la pérdida derivada de la diferencia entre ambos afecta la inversión arrendatario?	No tiene		
Resultados					
Resultados para los arrendamientos					
Arrendamientos Financieros					
48	33	Como arrendador ¿se reconocen las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en el estado de situación financiera. Estos activos figurarán como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento?	No tiene		
60	34	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tiene		
60 (a)	34 (a)	¿El reconocimiento a la fecha de presentación sobre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de la misma mínima a partir del arrendamiento a la fecha de la presentación.	No tiene		
60 (b)	34 (b)	¿El la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento por cobrar en la fecha de presentación, para cada uno de los siguientes periodos:	No tiene		
60 (i)	34 (i)	¿) hasta un año.			
60 (ii)	34 (ii)	¿) entre uno y cinco años.			
60 (iii)	34 (iii)	¿) más de cinco años.			
60 (iv)	34 (iv)	¿) los ingresos financieros no acumulados (no devengados).			
60 (v)	34 (v)	¿) el importe de los valores razonables no ajustados reconocidos a favor del arrendador;			
60 (vi)	34 (vi)	¿) las reducciones de valor acumuladas para cubrir incertidumbres relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar;			
60 (vii)	34 (vii)	¿) las cuotas contingentes reconocidas en el estado de resultados financieros; y			
60 (viii)	34 (viii)	¿) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.			
61	35	¿La entidad revela la inversión bruta menos los ingresos no devengados en nuevos negocios elegidos durante el periodo, dentro de, dentro de, los ingresos, relativos a los arrendamientos financieros?	No tiene		
Arrendamientos Operativos					
63	36	¿En arrendamientos operativos, como arrendador ¿ se revela en su estado de situación financiera, los activos derivados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes?	No tiene		
69	37	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tiene		
69 (a)	37 (a)	¿) el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:	No tiene		
69 (i)	37 (i)	¿) hasta un año.			
69 (ii)	37 (ii)	¿) entre uno y cinco años.			
69 (iii)	37 (iii)	¿) más de cinco años.			
69 (iv)	37 (iv)	¿) el total de los costos de carácter contingente reconocidos en el estado de resultados financieros del periodo; y			
69 (v)	37 (v)	¿) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendador.	No tiene		
Transacciones de venta con arrendamiento posterior					
77	38	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o resultantes del acuerdo a los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?	No tiene		
78	39	Considerar que en caso de existir esta transacción puede exigirse que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP 15.	No tiene		
Resultados para los arrendamientos					
Arrendamientos Financieros					
40	39	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tiene		
40 (a)	39 (a)	¿) para cada clase de activos, si está en libros en la fecha de presentación.	No tiene		
40 (b)	39 (b)	¿) una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente.	No tiene		
40 (c)	39 (c)	¿) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento a la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes plazos:	No tiene		
40 (i)	39 (i)	¿) hasta un año.			
40 (ii)	39 (ii)	¿) entre uno y cinco años.			
40 (iii)	39 (iii)	¿) más de cinco años.			
40 (iv)	39 (iv)	¿) los costos contingentes reconocidos como gastos en el periodo.			
40 (v)	39 (v)	¿) el total de los pagos mínimos futuros de subarrendamientos que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos financieros no cancelables; y	No tiene		
40 (vi)	39 (vi)	¿) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, pero no limitan a ellos, los siguientes datos:	No tiene		
40 (i)	39 (i)	¿) la base para la determinación de cualquier eventualidad de carácter contingente que se haya perdido;			
40 (ii)	39 (ii)	¿) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o readjustamiento; y			
40 (iii)	39 (iii)	¿) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financieros, tales como las que se refieren a la devolución del resultado positivo (juegos), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos y distribuciones similares, endeudamiento adicional o nuevos contratos de arrendamiento			
Arrendamientos Operativos					
44	40	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tiene		
44 (a)	40 (a)	¿) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, más (o menos) una de los siguientes periodos:	No tiene		
44 (i)	40 (i)	¿) hasta un año.			
44 (ii)	40 (ii)	¿) entre uno y cinco años.			
44 (iii)	40 (iii)	¿) más de cinco años.			
44 (iv)	40 (iv)	¿) el total de los pagos mínimos futuros por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables.	No tiene		
44 (v)	40 (v)	¿) los costos de arrendamientos y subarrendamientos reconocidos como gastos del periodo, revelando por separado los importes de:	No tiene		
44 (i)	40 (i)	¿) los pagos mínimos por arrendamiento.			
44 (ii)	40 (ii)	¿) los costos contingentes; y			
44 (iii)	40 (iii)	¿) los costos de subarrend.			
44 (iv)	40 (iv)	¿) las bases para la determinación de cualquier eventualidad de carácter contingente que se haya perdido;	No tiene		
44 (v)	40 (v)	¿) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o readjustamiento; y			
44 (vi)	40 (vi)	¿) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financieros, tales como las que se refieren a la devolución del resultado positivo (juegos), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos y distribuciones similares, endeudamiento adicional o nuevos contratos de arrendamiento			
Transacciones de venta con arrendamiento posterior					
77	41	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o resultantes del acuerdo a los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?	No tiene		
78	42	Considerar que en caso de existir esta transacción puede exigirse que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP 15.	No tiene		
Totales		41	0		

Preguntas pendientes de respuesta

71

	Reconocimiento y evaluación	Reparaciones	Total
Número de Items	32	39	71
Items no aplicables	0	0	0
Items aplicables	32	39	71
Items cumplidos	0	0	0
Items cumplidos parcialmente	0	0	0
Items no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%

BajoMedioAlto

Logrado

BajoMedioAlto

Esfuerzo

Es preciso que la entidad marque: NO CUMPLIR en la norma o en su defecto, se anexa a algún transitorio, debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de entrada	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requisitos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	PLAZO			
											Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad	
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLA PARCIALMENTE) = 0														
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%														
JEFARCA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA										
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA										
CONFADOR		NOMBRE		FIRMA										

NICSP 14

Hechos ocurridos después de la fecha de presentación

Objetivo: Prevenir: cuando debe, una entidad, proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y, las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

La norma se aplica en la entidad (Indique Si o No)

Numero del ítem

Numero

Reconocimiento y medición

Requisito de la Norma

Completó cada una de las preguntas según correspondió con "No aplica", "Cumplió", "No Cumplió" o "Cumple Parcialmente"

Observaciones

5

1

¿La entidad cuenta para eventos después de la fecha de reporte? En caso afirmativo, ¿existe una política contable para su contabilización?

Los eventos posteriores a la fecha de reporte son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión.

No aplica

No se han presentado este tipo de eventos

5

2

La entidad considera los dos tipos de eventos:
(A) aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que impliquen ajustes), y
(B) aquellos que son indicadores de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no impliquen ajustes).

No aplica

10

3

¿La entidad reporta hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes?

Algunos ejemplos de hechos ocurridos después de la fecha de presentación:
- El acuerdo después del período de presentación de un caso judicial
- La recepción de información que indica que un activo fue deteriorado
- El desmoronamiento de fondos o empresas.

No aplica

No se han reportado este tipo de hechos

12

4

¿La entidad procede a modificar los impuestos reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación?

Un ejemplo de un evento no de ajuste es la disminución en el valor de mercado de los inversiones después del período del informe, ya que este refleja las circunstancias que surgieron después del final del período del informe.

No aplica

No se han reportado este tipo de hechos

14

5

¿En una entidad acuerdo dividendos o distribuciones similares después de la fecha de presentación, la entidad no reconoce tales distribuciones como un pago en la fecha de presentación?

No aplica

El fideicomiso no acuerda dividendos o distribuciones similares

18

6

¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si las responsabilidades de preparar estos estados financieros o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación, existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o que no existe otra alternativa más realista que liquidar?

No aplica

Los estados financieros se preparan con base en un negocio en marcha

25

7

¿Cuando una reestructuración anunciada después de la fecha de presentación satisface la definición de un hecho que no implica ajuste, se realiza una adecuada revelación de información de acuerdo con esta Norma?

No aplica

No se ha presentado esta situación

Revelaciones

No aplica

30

10

Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, ¿la entidad revela la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes?

No aplica

Ítem no aplicables

7

0

7

Ítem aplicables

1

3

4

Ítem cumplidos

1

3

4

Ítem cumplidos parcialmente

0

0

0

Ítem no cumplidos

0

0

0

Porcentaje de aplicación

600%

600%

600%

Impacto

Bajo

Medio

Alto

Esfuerzo

Bajo

Medio

Alto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLIó en la norma o en su defecto se anexa a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

¿Concedió para SI o NO

No

¿La norma posee Planes de Acción

No

FILTRO DE BRECHAS

Numero del ítem

Numero pregunta

Acciones para brechas

Actividades de cumplimiento

% de Avance Plan de acción

Responsables

Recursos

Responsable

Fecha de Inicio

Fecha para finalizar

Fecha Actual

Duración meses

Mezses Transcurridos

Mezses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE)

=

0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN

0%

IRAMBA MAXIMO

NOMBRE

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y

NOMBRE

FIRMA

CONTADOR

NOMBRE

FIRMA

NICSP 16					
Propiedades de Inversión					
Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)					
No					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Completo", "No Completo" o "Completo Parcialmente".					
Número de párrafo	Ítem de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Observaciones
Reconocimiento y medición					
7	1	¿La entidad contabiliza las propiedades de inversión? En caso afirmativo, ¿La entidad tiene una política contable para propiedades de inversión?			
14	3	Las propiedades (inmuebles o edificios, considerados en su totalidad o en parte, a menos que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario) que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, arrendamiento de capital o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.			
18	4	¿La entidad diferencia entre propiedades de inversión según la NICSP 16 y propiedades, planta y equipo según la NICSP 17?			
20	5	¿Si la entidad pública posee una propiedad para conseguir ingresos por arrendamiento o plusvalías, esta se reconoce como inmovilizado en inversión?	No tiene		
30	6	¿La entidad desarrolla criterios para poder ejercer tal juicio de forma coherente, de acuerdo con la definición de propiedades de inversión y con los párrafos correspondientes?	No tiene		
Reconocimiento					
30	6	Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando, es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad?	No tiene		
Medición					
36	7	¿Una propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo (Los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial)?	No tiene		
37	8	Cuando se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación, ¿se mide su costo a su valor razonable en la fecha de adquisición?			
39	9	La entidad aplica como política contable el modelo del valor razonable, o el modelo del costo y aplica una política a todos los propietarios de inversión con los requisitos permitidos por la NICSP?			
42	10	Con respecto al reconocimiento inicial, ¿la entidad que haya elegido el modelo del valor razonable mide todas las propiedades de inversión al valor razonable, excepto en los casos descritos en el párrafo 62?			
65	11	Si la entidad que elige el modelo del costo, ¿mide todas las propiedades de inversión según los requerimientos de la NICSP 21 para su medida, es decir, al costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos?			
23	12	¿La entidad evalúa todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurre en ellos?			
4	13	¿El pago por una propiedad de inversión se difiere, su costo es el equivalente al precio de contado, ¿La diferencia entre este importe y el total de pagos se reconoce como un gasto por intereses durante el período del crédito?			
34	14	El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero o clasificada como propiedad de inversión, el activo (se reconoce por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento).			
37	15	¿El determinante si una transacción tiene carácter comercial, ¿el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción tiene en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos?			
44	16	¿Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluyen en el resultado del período en que ocurren?			
47	17	El valor razonable de propiedades de inversión refleja las condiciones de mercado en la fecha de presentación?			
64	18	Si una entidad ha medido previamente una propiedad de inversión por su valor razonable, ¿se continúa midiendo a valor razonable hasta que se disponga de la misma la hasta que la propiedad sea ocupada por el propietario, o la entidad comienza su transición para venderla posteriormente en el curso ordinario de su actividad, aún si las transacciones comparables en el mercado se hacen menos frecuentes, o bien los precios de mercado están en condiciones menos líquidas?			
66	19	¿Se realizan transferencias a o de propiedades de inversión cuando, y solo cuando, existe un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación por parte del propietario, en el caso de una transferencia de propiedades de inversión a una relación ocupada por el dueño?			
66	20	¿Se realizan transferencias a o de propiedades de inversión cuando, y solo cuando, existe un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de un desarrollo con intención de venta, para una transferencia de propiedades de inversión a un comprador?			
66	21	¿Se realizan transferencias a o de propiedades de inversión cuando, y solo cuando, existe un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una propiedad de inversión a una relación ocupada por el dueño?			
66	22	¿Se realizan transferencias a o de propiedades de inversión cuando, y solo cuando, existe un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de una operación de arrendamiento (en régimen comercial) o a un tercero, para una transferencia de inversión a propiedades de inversión?			
68	23	Cuando la entidad decide disponer de una propiedad de inversión sin hacer un desarrollo específico, continúa tratando a la propiedad como una propiedad de inversión hasta que se da de baja (al menos del estado de desarrollo financiero) o a la entidad le resulta un inventario?			
71	24	Si una propiedad contabilizada como de inversión se traslada a propiedad ocupada por el dueño o a inventario, ¿se mide el costo a valor razonable en la fecha de cambio de uso?			
74	25	En caso de una transferencia de un elemento desde inventario a propiedades de inversión para contabilizarlo por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior se reconoce en el resultado?			
76	26	Cuando la entidad termine la construcción o desarrollo de una propiedad de inversión construida por la propia entidad, que sea o sea contabilizada por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior, se reconoce en el resultado?			
77	27	Las propiedades de inversión se dan de baja (al menos del estado de situación financiera) cuando se dispone de ella o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente estancada de uso y se no se espera beneficios económicos futuros a su actividad de negocio o su disposición.			
80	28	¿La pérdida o ganancia resultante del inicio o desarrollo de una propiedad de inversión se determina como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el importe en libros del activo, y se reconoce en el resultado del período en que tiene lugar el inicio o el desarrollo?			
83	29	¿Las compensaciones de pérdidas por causas de propiedades de inversión que hayan deteriorado su valor, se hayan perdido o abandonado, se reconocen en el resultado del período cuando dichas compensaciones sean viables?			
Revelaciones					
85		Las revelaciones presentadas a continuación son de aplicación, junto con las mencionadas en la NICSP 13. De acuerdo con la NICSP 13 el propietario de una propiedad de inversión debe revelar las revelaciones correspondientes al arrendador sobre los arrendamientos en los que ha participado (una entidad que mantenga una propiedad de inversión en régimen de arrendamiento financiero o operativo, incluya las revelaciones del arrendatario para los arrendamientos financieros y las revelaciones del arrendador para los arrendamientos operativos).	No tiene		
Modelo del valor razonable y modelo del costo					
86	30	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No tiene		
86	30 (a)	¿La entidad revela el modelo del valor razonable o el modelo del costo.	No tiene		
86	30 (b)	(b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo;			
86	30 (c)	(c) cuando la clasificación resulta difícil: los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las actividades del negocio;			
86	30 (d)	(d) los métodos e hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencia del mercado o se basaron en cuentas extra financieras de peso (ya se revelará por la entidad por causa de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado).			
86	30 (e)	(e) la medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (tal como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una valoración hecha por un partido independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la medición. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revela este hecho;			
86	30 (f)	(f) los importes reconocidos en el resultado (ganhos o pérdidas) por:	No tiene		
86	30 (g)	(i) ingresos por alquileres provenientes de las propiedades de inversión;			
86	30 (h)	(ii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión;			
86	30 (i)	(iii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que no generen ingresos por alquileres durante el período;			
86	30 (j)	(iv) existencia e importe de restricciones en la realización de las propiedades de inversión o en la realización de los ingresos provenientes de las propiedades de inversión, (afectados en su desarrollo);			
86	30 (k)	(v) las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras;			
Modelo del valor razonable					
87	31	¿La entidad aplica el modelo del valor razonable y revela una conclusión del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluya la siguiente?	No tiene		
87	31 (a)	(a) Adiciones derivadas de adquisiciones a través de contribuciones del sector público de entidades;			
87	31 (b)	(b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo;			
87	31 (c)	(c) las depreciaciones;			
87	31 (d)	(d) pérdidas o ganancias netas de los ajustes al valor razonable;			
87	31 (e)	(e) las diferencias de cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que influye;			
87	31 (f)	(f) transferencias hacia y desde inventarios o de propiedades ocupadas por el dueño;			
87	31 (g)	(g) otros cambios;			
88	32	Cuando una evaluación obtenida para una propiedad de inversión sea ajustada de forma significativa, o efectiva de ser utilizada en los estados financieros, ¿la entidad incluye entre sus revelaciones una comparación entre la evaluación obtenida y la medición ya ajustada que se haya incluido en los estados financieros, mostrando por separado:	No tiene		
88	32 (a)	(a) el importe agregado de cualesquiera obligaciones reconocidas por arrendamiento que se hayan deducido; y			
88	32 (b)	(b) otros ajustes significativos.			
89	33	Si por separado se revela el modelo del costo (la medida los importes asociados a esas propiedades de inversión de forma separada de los importes asociados a otras propiedades de inversión (junto con la siguiente información)?	No tiene		
89	33 (a)	(a) una descripción de las características de inversión;			
89	33 (b)	(b) una descripción del motivo por el cual el costo razonable no puede ser determinado de forma fiable;			
89	33 (c)	(c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual se puede que se encuentre el valor razonable; y			
89	33 (d)	(d) en la disposición de propiedades de inversión no registradas por su valor razonable;	No tiene		
89	33 (e)	(e) el hecho de que la entidad haya dispuesto de propiedades de inversión no registradas en libros a su valor razonable;			
89	33 (f)	(f) el importe en libros de esas propiedades de inversión en el momento de la venta;			
89	33 (g)	(g) el importe de la ganancia o pérdida reconocida;			
Modelo del Costo					
90	34	Si la entidad aplica el modelo del costo, ¿revela la siguiente información?	No tiene		
90	34 (a)	(a) los métodos de depreciación utilizados;			
90	34 (b)	(b) los valores libros o los ganancias de depreciación (utilidad o importe bruto en libros) y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período;			
90	34 (c)	(c) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período;			
90	34 (d)	(d) una conclusión del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluya la siguiente:	No tiene		
90	34 (e)	(i) Adiciones, revelando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieren a desembolsos por contribuciones del sector público de entidades;			
90	34 (f)	(ii) Adiciones derivadas de adquisiciones a través de contribuciones del sector público de entidades;			
90	34 (g)	(iii) las depreciaciones;			
90	34 (h)	(iv) el importe de la pérdida reconocida por deterioro de valor, así como el importe de las pérdidas por deterioro de valor que hayan ocurrido durante el período según la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;			
90	34 (i)	(v) las diferencias de cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que influye;			
90	34 (j)	(vi) transferencias hacia y desde inventarios o de propiedades ocupadas por el dueño; y			
90	34 (k)	(vii) otros cambios;			
90	34 (l)	(viii) el valor razonable de las propiedades de inversión. En los casos excepcionales descritos en el párrafo 62, si una entidad no puede determinar su fiabilidad el valor razonable de las propiedades de inversión, la entidad deberá revelar:	No tiene		
90	34 (m)	(i) una descripción de las propiedades de inversión;			
90	34 (n)	(ii) una explicación del motivo por el cual el valor razonable no ha podido ser determinado de manera fiable; y			
90	34 (o)	(iii) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual resulta factible que se encuentre el valor razonable			

[illegible]

¿El tipo de tipo de sistema que se está utilizando es un sistema de gestión de la información? Responda con SI o NO La norma posee transitorias La norma posee Planes de Acción	¿El tipo de tipo de sistema que se está utilizando es un sistema de gestión de la información? Responda con SI o NO La norma posee transitorias La norma posee Planes de Acción
---	---

Numero de párrafo	Numero pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requisitos/min	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Mezcla Transcurridos	Mezcla para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE) - 0													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
RUBRO MAXIMO		NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA									
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA									

NIOSP 19

Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

Objetivo: establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, e identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)

SI

Numero de Norma	Nombre	Resumen de la Norma	Completa cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".	Observaciones									
Reconocimiento y medición													
23	3	¿Se reconoce una provisión cuando existe incertidumbre sobre el importe de la obligación?	No aplica										
24	4	¿En eventos probables que la obligación presente exista en la fecha de presentación, la entidad elimina en los reflejos de la existencia de un pasivo contingente?	No aplica	El fiduciario no tiene obligaciones que deriven una provisión									
25	5	¿La entidad reconoce pasivos contingentes?	No aplica	El fiduciario no tiene obligaciones por la naturaleza, sin embargo de darse									
26	6	¿Se activa la entidad de reconocer activos contingentes?	No aplica										
Medición													
44	9	Cuando se reconoce una provisión, ¿el importe reconocido es la mejor estimación, en la fecha de presentación del desglose, de la cantidad que se requiere para liquidar la obligación?	No aplica	El pasivo se registra al valor nominal estipulado en el contrato									
50	10	¿Para llegar a la mejor estimación de una provisión se tienen en cuenta los riesgos e incertidumbres que conlleva reflejar a múltiples puntos de incertidumbre?	No aplica										
53	11	Cuando resulta importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión (que calcula usando el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación)?	No aplica										
56	12	¿La tasa de descuento (o tasa) es una tasa (o tasa) antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del pasivo? ¿Las tasas de descuento reflejan riesgos por los cuales se han ajustado las estimaciones de flujo de efectivo futuro?	No aplica										
58	13	Los sucesos futuros, que pueden afectar a la cuenta necesaria para liquidar una obligación (se reflejan en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir)?	No aplica										
61	14	¿Las ganancias esperadas por la disposición de activos no son tenidas en cuenta al evaluar el importe de la provisión?	No aplica	El fiduciario no cuenta con activos que generen ganancias									
63	15	En el caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión se sea reembolsado por un tercero, ¿el reembolso es objeto de reconocimiento cuando, y solo cuando, sea prácticamente seguro su recepción o la entidad cancela la obligación debido de la provisión?	No aplica										
64	16	¿En el estado de rendimiento financiero, el gasto relacionado con la provisión se presenta por el neto después de descuentos al importe reconocido para el reembolso?	No aplica	En el estado de rendimiento se registra con base en devengo el importe estipulado en el contrato									
69	17	¿Las provisiones se revisan en cada fecha de presentación, y deben ajustarse, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento?	No aplica	De corresponder se realizarán los ajustes correspondientes									
69	18	Si se ve en probables, que, para liquidar la obligación, se vaya a requerir de un flujo de salida de recursos que impliquen beneficios económicos o un potencial de servicio, ¿se revisa la provisión?	No aplica										
76	19	¿La entidad tiene un conjunto de medidas de control, las obligaciones presentes bajo tal contrato (antes, después de deducir los montos recuperados) se reconocen a medios como provisiones?	No aplica	Registrar como correspondo los contratos que se tienen									
79	21	¿La entidad se activa de reconocimiento provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones?	No aplica										
81	22	¿Se reconoce una provisión por costos de reestructuración?	No aplica	El fiduciario no tiene provisiones por costos de reestructuración									
83	23	¿La entidad reconoce obligación implícita de proceder a una reestructuración cuando: (a) tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, al menos: (i) la actividad/entidad de operaciones o parte de la misma reestructurada; (ii) las principales obligaciones afectadas; (iii) la estructura, función y número aproximado de empleados que serán indemnizados por providing de sus servicios; (iv) los desembolsos que se llevarán a cabo; y (v) cuando el plan será implementado; y (b) ha producido una expectativa válida entre los afectados, en el sentido de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementarla o por haber anunciado sus principales características a los mismos.	No aplica										
87	24	¿La entidad comienza a ejecutar el plan de reestructuración, o anuncia sus principales características a los afectados por el mismo, después de la fecha de presentación, ¿cuándo está hecho?	No aplica										
90	25	Como consecuencia de la venta o transferencia de una unidad de operaciones, ¿no se reconoce ninguna obligación hasta que la entidad se comprometa a vender o transferir la unidad, se dicte, hasta que exista un acuerdo vinculante?	No aplica										
93	26	¿La provisión por reestructuración incluye solo los desembolsos que surgen directamente de la reestructuración, que son aquellos que de forma simultánea están: (a) necesariamente requeridos por la reestructuración; y (b) no asociados con las actividades que continúan en la entidad?	No aplica										
Revelaciones													
97	27	¿Se revela en los Estados Financieros, para cada tipo de provisión la siguiente información?	No llevar										
97	27 (a)	(a) las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;	No aplica										
97	27 (b)	(b) las provisiones no utilizadas para hacer frente a las obligaciones a reportadas en el periodo; y	No aplica										
97	27 (c)	(c) el incremento durante el periodo en el importe de las provisiones, resultado del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento	No aplica										
100	28	¿La entidad reconoce una provisión por beneficios sociales debidos considerarse la siguiente:	No llevar										
100	28 (a)	(a) la base adoptada para reconocer la provisión y la base para hacer la estimación.	No aplica	El fiduciario no tiene provisión por beneficios sociales									
100	28 (b)	(b) Cuando una entidad opte por reconocer, en sus estados financieros, provisiones por beneficios sociales por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación que sea esencialmente igual al valor de los bienes y servicios provistos, deberá suministrar la información requerida en los párrafos 97 y 98 con respecto a dichas provisiones.	No aplica	El fiduciario no tiene provisión por beneficios sociales									
98	29	La entidad, revela, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:	No llevar										
100	30	Salvo que la posibilidad de que sepa a venir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, ¿la entidad, presenta, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, la siguiente información?	No aplica										
100	30 (a)	(a) la naturaleza del pasivo contingente	No aplica	El fiduciario no genera pasivos contingentes									
100	30 (b)	(b) una estimación de su efecto financiero, medido antes lo establecido en los párrafos 44 a 62.	No aplica	El fiduciario no genera pasivos contingentes									
100	30 (c)	(c) una indicación de los incertidumbres relacionadas con el importe o el estándar de las salidas de recursos correspondientes; y	No aplica	El fiduciario no genera pasivos contingentes									
100	30 (d)	(d) la posibilidad de obtener contribuciones reembolsables.	No aplica	El fiduciario no genera pasivos contingentes									
102	31	Cuando de un mismo conjunto de circunstancias surgen una provisión y un pasivo contingente, ¿la entidad presenta la información requerida en los párrafos 97, 98 y 100 de forma que muestre la vinculación existente entre la provisión y el pasivo contingente?	No aplica	El fiduciario no genera pasivos contingentes									
105	32	Cuando es probable que exista un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio, ¿la entidad reconoce la provisión correspondiente?	No llevar										
105	32 (a)	(a) cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero - evaluado aplicando los principios establecidos para las provisiones en los párrafos 44 a 62.	No aplica										
105	32 (b)	(b) si la entidad no puede informarse en (a) y (b), se revela el hecho de que no sea factible hacerlo	No aplica										
109	33	En casos extraordinariamente raras, algunos o todos las revelaciones relacionadas con provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes pueden producirse únicamente la provisión de la entidad en una disputa con otras partes, ¿se revelan como la entidad revela la siguiente información?	No llevar										
109	33 (a)	(a) la naturaleza esencial del conflicto.	No aplica										
109	33 (b)	(b) el hecho de que, a la causa por la cual, la información no se divulga.	No aplica										
Items no aplicables 21 14 35 Items aplicables 5 6 11 Items cumplidos 5 6 11 Items cumplidos parcialmente 0 0 0 Items no cumplidos 0 0 0 Porcentaje de aplicación 100% 100% 100%													
Impacto Bujo Medio Alto Esfuerzo Bujo Medio Alto													
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto asigne a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:													
Responde con SI o NO													
La norma posee Evidencias													
La norma posee Plan de Acción													
FILTRO DE BRECHAS													
PLAZO													
Numero de periodo	Numero pregunta	Acciones por brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsabilidad	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE) = 0													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
JERARCA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA									
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA									

NICSP 20 Información o Revelar Sobre Partes Relacionadas	
---	--

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	Medio	Alto
Esfuerzo	-	-	-

La norma esiste transitoria

[illegible][illegible]

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN		0%
JEFE/CA MAJISMO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

</

NCSF 28					
Detentores del Valor de los Activos Generadores de Efectivo					
Objetivo: establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha sido deteriorado su valor y asignar el reconocimiento de los correspondientes períodos por deterioro de valor.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)					
No					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Complete", "No Complete" o "Complete Parcialmente".					
Número de párrafo	Norma pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Observaciones
Reconocimiento y medición					
14	1	¿Tiene la entidad actualmente políticas contables sobre el deterioro de los activos generadores de efectivo?			
20	2	Los activos que generan efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la actividad por las entidades orientadas a la obtención de beneficios. La posesión de un activo para generar un "rendimiento comercial" indica:			
13	3	(a) la entidad define un deterioro de un activo generador de efectivo, como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicios a través de la depreciación?			
21	4	¿Se define el monto recuperable como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor en uso?			
22	5	¿La entidad tiene un procedimiento de dos pasos para identificar los activos deteriorados?			
22	5	En el primer paso, ¿evalúa la entidad si hay algún indicio de que un activo podría estar deteriorado? (NCSF 26.22) En un segundo paso, la entidad mide una posible pérdida por deterioro, pero solo para aquellos activos que se han identificado en el primer paso.			
23	6	(La entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existen cualquier indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo)			
23	6	Con independencia de la existencia de algún indicio de deterioro de valor, ¿la entidad comprueba anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una sola entidad, así como de los activos intangibles que no se venden fácilmente para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable?			
25	7	Para hacer la evaluación si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considere, como mínimo:			
38	8	(a) si el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente			
43-45	9	(b) durante el período han tenido lugar, o se teme lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad;			
46-47	10	(c) se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo;			
46	11	(d) durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el tamaño o número de que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad, una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento;			
46	12	(e) se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o se va a ser, peor que el esperado.			
46-47	10	(La medición del valor razonable menos el costo de venta es igual a la de las NCSF, es decir, el precio en una transacción a tanto alzado menos el costo incremental que sería atribuible a la disposición del activo)			
46-47	10	¿Los enfoques permitidos para la medición del valor en uso son los mismos que en las IFRS, es decir, los futuros ingresos y valores de efectivo estimados se derivan del uso continuo del activo y de su disposición final?			
46	11	¿Se estimaron los flujos de efectivo futuros en función de la mejor estimación de la administración del rango de las condiciones económicas, las del mayor peso, a la probabilidad externa?			
46	11	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Otorgando un mayor peso a las evidencias externas?			
46	12	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, cubriendo como máximo cinco años?			
46	13	En la medición del valor en uso, ¿la entidad estima las proyecciones de flujos de efectivo periódicos al período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en sus presupuestos o pronósticos, utilizando para ello posterior una tasa de crecimiento constante o decreciente, como sea lo más justificable, el caso de una tasa decreciente?			
57	14	(Los flujos de efectivo futuros se estiman, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual, un incluir entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que ocurran de (a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía, o (b) transacciones financieras de los instrumentos del activo.)			
68	15	¿Se definen las tasas de descuento como tasas antes de impuestos que reflejan el valor temporal del dinero, incluido una prima de riesgo si los flujos de efectivo futuros se han ajustado por el riesgo?			
70-73	16	Si el importe recuperable de un activo es menor que su importe en libros, ¿se reduce el importe en libros a su importe recuperable? ¿Se reconoce de inmediato tal pérdida por deterioro en el superávit / déficit?			
75	17	¿La entidad recuperable se reconoce inmediatamente en el resultado (ajustes o deterioro)?			
75	18	¿La pérdida de reconocimiento de una pérdida por deterioro, las ganancias por depreciación (amortización) se quitan?			
77-79	19	Si el monto recuperable no puede estimarse para un activo individual, ¿se determinará el monto recuperable en función de la unidad generadora de efectivo?			
77	20	Se existen algún signo del deterioro del valor de un activo, ¿el importe recuperable se estima para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo)?			
86	21	El importe en libros de una unidad generadora de efectivo ¿se determina de manera congruente con la forma en que se calcula el monto recuperable de la misma?			
110	22	El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, ¿se distribuye entre los activos de esa unidad, o la forma proporcional al importe en libros de esos activos?			
98-111	23	¿Las pérdidas contables de la entidad requieren revertir las pérdidas por deterioro si ha habido un cambio favorable en las estimaciones?			
106-110	24	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor se limita al valor en libros que se hubiera determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro en absoluto anteriormente.			
114	25	¿La entidad revisa los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo?			
14		Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la actividad por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.	No tener		
115	26	(La entidad revela, para cada clase de activo, la siguiente información)	No tener		
115	26 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ajustes o deterioro) durante el período, así como la pérdida o partida del estado de rendimiento financiero en la que las pérdidas por deterioro de valor están incluidas.	No tener		
115	26 (b)	(b) el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el resultado (ajustes o deterioro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas.	No tener		
115	26 (c)	(c) el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos reevaluados reconocido directamente en el resultado de resultado durante el período.	No tener		
115	26 (d)	(d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos reevaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el período.	No tener		
119	27	Si la entidad revela información segmentada de acuerdo con la NCSF 14, información financiera por segmentos, ¿revela para cada uno de los segmentos principales, basándose en el formato de la información financiera de la entidad, la siguiente información?	No tener		
119	27 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ajustes o deterioro) durante el período;	No tener		
119	27 (b)	(b) el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ajustes o deterioro) durante el período.	No tener		
120	28	(La entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida por deterioro del valor de cuentas significativas o reversiones que hayan sido reconocidas durante el período para un activo generador de efectivo o una unidad generadora de efectivo.)	No tener		
120	28 (a)	(a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.	No tener		
120	28 (b)	(b) el importe de la pérdida por deterioro reconocido o revertido.	No tener		
120	28 (c)	(c) la clase de activo involucrada en el deterioro.	No tener		
120	28 (d)	(d) la naturaleza del activo.	No tener		
120	28 (e)	(e) si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NCSF 14, el segmento principal al que pertenece el activo.	No tener		
120	28 (f)	(f) la clase de unidad generadora de efectivo.	No tener		
120	28 (g)	(g) una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo, si es una línea de productos, una línea de negocio, un área geográfica o un segmento de información de la entidad).	No tener		
120	28 (h)	(h) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocido o revertido por clase de activo, y si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NCSF 14.	No tener		
120	28 (i)	(i) si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación de la unidad generadora de efectivo (la hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de flujo o la descripción de los activos.	No tener		
120	28 (j)	(j) si el importe recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso;	No tener		
120	28 (k)	(k) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta.	No tener		
121	29	(La entidad revela la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas acumuladas por deterioro del valor y reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período, para las cuales no se ha revelado información de acuerdo con el párrafo 28.)	No tener		
121	29 (a)	(a) los principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor, y los principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.	No tener		
121	29 (b)	(b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.	No tener		
122	30	(La entidad revela los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable de los activos durante el período.)	No tener		
122A	31	(La entidad revela información sobre cualquier porción del fondo de comercio adquirido y no asignado a una unidad generadora de efectivo al final del período de presentación de reporte, junto con el motivo por el cual el monto permanece sin asignar.)	No tener		
123	32	(La entidad revelará la información exigida en los apartados (a)-(f) para cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) en la cual el importe en libros de la plusvala o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignadas a esa unidad (o grupo de unidades), sea significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvala o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, respectivamente.)	No tener		
123	32 (a)	(a) el importe en libros de la plusvala distribuido a la unidad (o grupo de unidades).	No tener		
123	32 (b)	(b) el importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido a la unidad (o grupo de unidades).	No tener		
123	32 (c)	(c) la base sobre la que se ha determinado el importe recuperable la unidad (o grupo de unidades) (es decir, el valor en uso o valor razonable menos costos de depreciación).	No tener		
123	32 (d)	(d) si el monto recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor en uso.	No tener		
123	32 (e)	(e) una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupo de unidades) es más sensible.	No tener		
123	32 (f)	(f) una descripción del enfoque utilizado para la gerencia para determinar el valor (o valores) asignado a cada hipótesis clave, así como el dicho valor o valores reflejan la experiencia pasada o, si no es así, se son congruentes con las fuentes externas de información y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes externas de información.	No tener		
123	32 (g)	(g) el período sobre el cual la gerencia ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o pronósticos permitidos por la gerencia y cuando se utiliza un período superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las causas que justifiquen ese período más largo.	No tener		
123	32 (h)	(h) la base de crecimiento utilizada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa promedio de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opera la entidad, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica y.	No tener		
123	32 (i)	(i) la base de descuento aplicada a las proyecciones de flujos de efectivo.	No tener		
123	32 (j)	(j) si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor razonable menos los costos de venta, la metodología empleada para determinar el valor razonable menos los costos de venta. Cuando el valor razonable menos los costos de venta no se haya determinado utilizando un precio de mercado observable para la unidad, también se revelará la siguiente información:	No tener		
123	32 (k)	(a) una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del valor razonable menos los costos de venta. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupo de unidades) es más sensible y.	No tener		
123	32 (l)	(b) una descripción del enfoque utilizado para la gerencia para determinar el valor (o valores) asignado a cada hipótesis clave, o dicho valor reflejan la experiencia pasada o, si no es así, se son congruentes con las fuentes de información externa y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes externas de información.	No tener		
123	32 (m)	(c) si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), supusiera que el importe en libros de la unidad excediera a su importe recuperable.	No tener		
123	32 (n)	(d) la cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) excede su importe en libros.	No tener		
123	32 (o)	(e) el valor asignado a la hipótesis clave y.	No tener		

123

32 (B)

(ii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar el valor recuperable, todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables usadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.

123 (a)

33

Si el valor razonable menos los costos de venta se determinan utilizando proyecciones de flujo de efectivo descontados, también la entidad revela la siguiente información:

123 (a)

33 (i)

(a) el periodo por el cual la dirección ha proyectado los flujos de efectivo;

123 (a)

33 (ii)

(b) la tasa de descuento utilizada para estimar las proyecciones de flujos de efectivo; y

123 (a)

33 (iii)

(c) la tasa o tasas de descuento utilizadas a las proyecciones de flujos de efectivo.

124

34

Si parte o la totalidad del valor en libros de la plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas se asigna a través de múltiples unidades generadoras de efectivo (grupos de unidades), y la cantidad asignada a cada unidad (grupo de unidades) no es significativa en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ¿la entidad revela la siguiente información?

124

34 (a)

(i) esa fecha;

124

34 (b)

(ii) el valor en libros agregado de la plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a esas unidades (grupos de unidades);

124

35

Si los montos recuperables de cualquier de esas unidades (grupos de unidades) se basan en la (i), ¿cómo se miden (¿la hipótesis (¿ clave (¿) y el valor en libros agregado de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a ellas se significativas en comparación con el valor en libros total de la entidad de activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ¿la entidad revela la siguiente información)?

124

35 (i)

(a) la fecha;

124

35 (ii)

(b) la suma del importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades (o grupos de unidades);

124

35 (iii)

(c) una descripción de las hipótesis clave;

124

35 (iv)

(d) una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor o valores asignados a las hipótesis clave, así como si dicho valor o valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son congruentes con las fuentes de información externas; y, en su caso, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes externas de información;

124

35 (v)

(e) Si se han cambiado razonablemente posibles en una hipótesis clave, valore la cual la gerencia haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), explique que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades) excediera a su importe recuperable;

124

35 (vi)

(f) la cantidad por la cual la acumulación de los importes recuperables de las unidades (o grupo de unidades) excederá la suma de sus importes en libros;

124

35 (vii)

(g) el impacto esperado de la hipótesis clave; y

124

35 (viii)

(h) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar el valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables utilizadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.

Totales

35

0

Preguntas pendientes de respuesta

60

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	25	44	69
Ítems no aplicables	0	0	0
Ítems aplicables	25	44	69
Ítems cumplidos	0	0	0
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se accede a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Recordado para SI o NO

La norma cumple parcialmente

La norma cumple plenamente

FILTRO DE BRECHAS

Número de ítem	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsabilidad	Recursos	Responsable	PLAZO				
								Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Mezses Transcurridas
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE)		= 0										
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN		0%										
JEFE DE AREA	MAXIMO	NOMBRE		FIRMA								
JEFE DE AREA	MAXIMO	NOMBRE		FIRMA								
JEFE DE AREA	MAXIMO	NOMBRE		FIRMA								
JEFE DE AREA	MAXIMO	NOMBRE		FIRMA								

[illegible]

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCION		0%
JERARCA MAXIMO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

INCP 29

Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición

Objetivo: Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

SI

Número de la Norma		Resumen de la Norma	Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"			Observaciones
Reconocimiento y medición			Reconoce	Requiere	Excluye	
12	2	La entidad registra un derivado implícito separado del contrato anfitrión?	No aplica			
13	3	Si un contrato contiene una o más derivados implícitos, la entidad designa a todo el contrato híbrido (conjuntamente) como un activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ajorro o deudero)?	No aplica			
14	4	Si la entidad estuviera obligada por esta Norma a separar un derivado implícito de su contrato anfitrión, pero no pudiera medir ese derivado implícito de forma separada, ya sea en la fecha de adquisición o al final de alguno de los subperiodos periodos sobre los que se informa, ¿cambia la totalidad del contrato híbrido (conjuntamente) como al valor razonable con cambios en resultados (ajorro o deudero)?	No aplica			
Reconocimiento			No tiene			
Tag			No tiene			
19	6	¿La Una entidad de de baja en cuentas un activo financiero cuando y solo cuando: (a) expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se renuncia a ellos; o (b) se transfiere el activo financiero y la transferencia cumple con los requisitos para la baja en cuentas?	No aplica			
22	7	Cuando la entidad transfiera un activo financiero, ¿se evalúa en qué medida conserva los riesgos y los beneficios inherentes a su propiedad?	No aplica			
26	8	Si la entidad transfiriera un activo financiero en una transferencia que cumple los requisitos para la baja en cuentas en su integridad y conserva el derecho de administración del activo financiero a cambio de una comisión, ¿reconoce un activo o un pasivo por dicho contrato de servicio?	No aplica			
Al dar de baja en cuentas un activo financiero en su integridad, la diferencia entre: (a) El importe en libros; y (b) la suma de (i) la contraprestación recibida (incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido); y (ii) cualquier resultado acumulado que haya sido reconocido directamente en los activos netos (patrimonio)			No aplica			
29	10	¿Se reconoce en el resultado (ajorro o deudero) del periodo?	No aplica			
31	11	Un activo conservado a consecuencia de la prestación del servicio de administración del activo financiero, se trata como una parte que continúa reconociéndose?	No aplica			
31	11	Si una transferencia no produce una baja en cuentas porque la entidad ha conservado sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo transferido, ¿la entidad continúa reconociendo dicho activo transferido en su integridad, y reconoce un pasivo financiero por la contraprestación recibida?	No aplica			
32	12	Si la entidad no transfiriera o conservara sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo transferido, y conserva el control sobre este, ¿continúa reconociendo el activo transferido en la medida de la mediación continuada?	No aplica			
33	13	Cuando la entidad continúe reconociendo un activo en la medida de su implicación continuada, ¿reconoce también un pasivo asociado?	No aplica			
34	14	¿La entidad sigue reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier costo asociado por parte del pasivo asociado?	No aplica			
Medición inicial			No tiene			
43	16	¿La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido entregado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en el resultado (ajorro o deudero) del periodo?	No aplica			
Medición posterior			No tiene			
48	18	Después del reconocimiento inicial, ¿la entidad mide los activos financieros, incluyendo los derivados que sean activos, por su valor razonable, sin deducir los costos de transacción que pueda incurrir en la designación del activo?	No aplica			
48-65	20	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (¿Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado cuando el método de interés efectivo y las pérdidas por deterioro reconocidas en superávit o déficit?)	No aplica			
48	21	Instrumentos de capital (¿Los instrumentos de capital que no tienen un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no se puede determinar de forma confiable se miden al costo?)	No aplica			
Consideraciones relativas a la medición del valor razonable			No tiene			
53	24	¿Las políticas contables de la entidad no permiten la reafiliación de instrumentos financieros en el valor razonable a través de la categoría de superávit o déficit después del reconocimiento inicial?	No aplica			
Generación y pérdidas			No tiene			
72	26	Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de cuentas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, ¿el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados basándose en las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incursión, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva compuesta en el momento del reconocimiento inicial)?	No aplica			
74	27	Si, en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un suceso posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), ¿la pérdida por deterioro reconocida previamente se revierte?	No aplica			
76	28	Cuando un derivado en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta haya sido reconocido directamente en los activos netos (patrimonio) y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, ¿la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en los activos netos (patrimonio) se elimina del mismo y se reconoce en el resultado (ajorro o deudero) del periodo, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja del balance?	No aplica			
92	29	Si se tiene una pérdida cubierta y es o activo no financiero o un pasivo no financiero, ¿se designa como pérdida cubierta: (a) para los riesgos asociados con las monedas extranjeras; o (b) para todos los riesgos que soporte, debido a la dificultad de aislar y medir de manera adecuada los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable, atribuibles a riesgos específicos distintos de los relacionados con las monedas extranjeras?	No aplica			
95	30	¿La contabilidad de cobertura se reconoce en el resultado (ajorro o deudero) del periodo los efectos de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y de las partidas cubiertas?	No aplica			
La contabilidad de cobertura			No tiene			
96	31	¿La entidad aplica contabilidad de cobertura?	No aplica			
96	32	¿La entidad reconoce alguno de los siguientes tres tipos de relaciones de contabilidad de cobertura: (a) valor razonable (b) flujo de efectivo; y (c) Cobertura de una inversión neta en una operación en el extranjero?	No aplica			
Cobertura de valor razonable			No tiene			
99	33	¿La entidad cuenta para una cobertura de valor razonable como sigue: - La ganancia o pérdida por valor a medir el instrumento de cobertura a valor razonable se reconoce en superávit o déficit; y - La ganancia o pérdida en la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto ajusta el valor en libros de la partida cubierta y se reconoce en superávit o déficit?	No aplica			
Cobertura de flujo de efectivo o inversión en un negocio en el extranjero			No tiene			
102	34	¿La entidad interviene la contabilidad de cobertura de manera prospectiva en: (a) el instrumento de cobertura exprese, fuese vendido, resuelto o expirado (a este efecto, la sustitución o la renovación sucesiva de un instrumento de cobertura por otro no es una expiración o resolución a dicho instrumento o renovación en parte de la estrategia de cobertura documentada de la entidad); (b) La cobertura afecta de cumplir los requisitos establecidos o para la contabilidad de cobertura; o (c) La entidad revoca la designación.	No aplica			
108	35	Si la cobertura de una transacción prevista desde posteriormente lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, ¿las pérdidas o ganancias relacionadas que hubieran sido reconocidas directamente en los activos netos (patrimonio), se reafiliaron en el resultado (ajorro o deudero) del periodo en el mismo periodo o periodo durante los cuales el activo afectado o el pasivo asumido afectó al resultado (ajorro o deudero) del periodo (tal como los periodos en los que se reconocía el ingreso financiero o el gasto financiero)?	No aplica			
109	36	Si la cobertura de una transacción prevista desde posteriormente lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, ¿bien o una transacción prevista para un activo no financiero o un pasivo no financiero se constituye en un compromiso en firme al que le sea aplicable la contabilidad de la cobertura del valor razonable, la entidad: (a) Reafilia las ganancias o pérdidas relacionadas vinculadas al resultado (ajorro o deudero) del periodo en el mismo periodo o periodo durante los cuales el activo afectado o el pasivo asumido afectó al resultado (ajorro o deudero) del periodo (b) Da de baja las pérdidas o ganancias relacionadas que se hubieran reconocido directamente en los activos netos (patrimonio) y las incluye en el costo inicial o en el importe en libros del activo o pasivo?	No aplica			
106-113	37	¿Cuenta la entidad la cobertura del flujo de efectivo y una inversión en una operación en el extranjero de la siguiente manera? - La pérdida de la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura efectiva se reconoce directamente en los activos netos / patrimonio neto a través del estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto; y - La pérdida efectiva de la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura se reconoce en superávit o déficit.	No aplica			
Revisiones			No tiene			
10		"Un contrato de garantía financiera (financial guarantee contract) es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reemplazar al beneficiario por la pérdida en la que se incurra cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago conforme a los condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda."	No tiene			
			Ítem no aplicables	29	29	
			Ítem aplicables	8	8	
			Ítem cumplidos	8	8	
			Ítem cumplidos parcialmente	0	0	
			Ítem no cumplidos	0	0	
			Porcentaje de aplicación	100%	100%	
				Bajo	Medio	Alto
			Impacto	Bajo	Medio	Alto
			Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se pasa a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde por SI o NO

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

PLAZO

Fecha de Inicio

Fecha para Finalizar

Fecha Actual

Duración meses

Meses Transcurridos

Meses para finalizar actividad

Número de la Norma propuesta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de Acción	Responsamiento	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0												
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%												
JEFE DE AREA	NOMBRE	FIRMA										
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE	FIRMA										
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA										

NCSF 20 Instrumentos Financieros: Información a Revelar						
Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y (b) la naturaleza y el valor de los riesgos financieros a los que la entidad está expuesta durante el período y la enté al final del período sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)						
		SI				
Número del Revisión	Número	Resumen de la Norma	Completa cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Completa", "No Cumplir" o "Cumple Parcialmente"	Resuelto	En Curso	Observaciones
Revelaciones						
9	3	¿La información que se suministra por clases de instrumentos financieros es adecuada?	No	Si		
GA1		El párrafo 9 requiere que una entidad agrupe los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información revelada y que tenga en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.	No	Si		
		Las clases descritas en el párrafo 9 están determinadas por la entidad y son distintas de las categorías de instrumentos financieros especificadas en la NCSF 20 (que determinan cómo se miden los instrumentos financieros y dónde se reconocen los cambios en el valor razonable).	No	Si		
		"Al determinar las clases de instrumentos financieros, una entidad como mínimo: (a) distinguirá los instrumentos medidos al costo amortizado de los medidos al valor razonable; (b) tratará como clase separada a clases suspendidas a los instrumentos financieros que están fuera del alcance de este Norm;	No	Si		
GA2		"Una entidad decidirá, en función de sus circunstancias, el nivel de detalle que ha de suministrar para cumplir con los requerimientos de esta Norma, el detalle que dará a los diferentes aspectos de tales requerimientos y la manera en que agrupará la información para presentar una imagen global sin combinar información que tenga diferentes características. Es necesario tener en cuenta entre la información de los estados financieros con detalles excesivos que pudieran no ayudar a los usuarios, y el acortamiento de información importante como resultado de un agrupamiento excesivo. Por ejemplo, una entidad no incluirá información importante recopilada entre una gran cantidad de detalles insignificantes. De forma similar, una entidad no revelará información que esté tan agrupada que oculte diferencias importantes entre las transacciones individuales o los riesgos asociados."	No	Si		
GA3		El párrafo 9 requiere que una entidad agrupe los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información revelada y que tenga en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Las clases descritas en el párrafo 9 están determinadas por la entidad y son distintas de las categorías de instrumentos financieros especificadas en la NCSF 20 (que determinan cómo se miden los instrumentos financieros y dónde se reconocen los cambios en el valor razonable).	No	Si		
Importancia de los instrumentos financieros para la posición financiera y el rendimiento.						
Clase de Activos Financieros - categorías de Activos Financieros y pasivos Financieros.						
11	4	¿Se revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros detalladas en la NCSF 20?	No	Si		
12	4 (a)	(a) Activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del ejercicio, medidos por separado; (b) los desajornos como tales en el momento de su reconocimiento inicial; y (c) los clasificados como mantenidos para la venta.	No	Si		
13	4 (b)	(b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	No	Si		
14	4 (c)	(c) Activos financieros disponibles para la venta.	No	Si		
Activos financieros y pasivos financieros a valor razonable a través de superávit o déficit.						
12	5	¿Se revela la siguiente información si la entidad hubiera designado un préstamo o una cuenta por cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas por cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados (ajorno o desajorno)?	No	Si		
13	5 (a)	(a) El nivel máximo de exposición al riesgo de crédito (ajorno o desajorno) al 31 de diciembre del período de reporte.	No	Si		
14	5 (b)	(b) El importe por el que se mide dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito a instrumentos similares.	No	Si		
15	5 (c)	(c) El importe de la variación, durante el período y la acumulación, del valor razonable del préstamo o cuenta por cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito de los activos financieros, determinados como:	No	Si		
16	5 (d)	(d) El importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a un riesgo de crédito.	No	Si		
17	5 (e)	(e) El importe que resulta de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representará más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.	No	Si		
18	5 (f)	(f) Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés (de referencia) observada, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas.	No	Si		
19	5 (g)	(g) El importe de la variación del valor razonable de cualquiera derivados de crédito o instrumentos similares vendidos, durante el período y la acumulación desde que el préstamo o cuenta por cobrar se hubiera designado.	No	Si		
20	6	¿La entidad hubiera designado un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados (ajorno o desajorno) al 31 de diciembre del período de reporte?	No	Si		
21	6 (a)	(a) El importe de la variación, durante el período y la acumulación, del valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de los pasivos financieros, determinados como:	No	Si		
22	6 (b)	(b) El importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a un riesgo de crédito.	No	Si		
23	6 (c)	(c) El importe que resulta de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representará más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo.	No	Si		
24	6 (d)	(d) Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas. Para los contratos que incluyen un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que está vinculado con ellos."	No	Si		
25	6 (e)	(e) La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al vencer la obligación, en el momento del vencimiento.	No	Si		
26	7	¿La entidad revela la siguiente?	No	Si		
27	7 (a)	(a) Los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 12 y en el apartado (c) del artículo 13.	No	Si		
28	7 (b)	(b) Si la entidad cree que la información a revelar para cumplir con lo establecido, no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, los razones por las que la entidad a esta conclusión y los hechos que cree que son relevantes.	No	Si		
29	8	Si la entidad hubiera reclasificado un activo financiero (de conformidad con la NCSF 20) como una partida medida.	No	Si		
30	8 (a)	(a) El valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado.	No	Si		
31	8 (b)	(b) El importe reclasificado en o fuera de cada categoría, así como la razón para efectuar dicha reclasificación.	No	Si		
32	9	Si la entidad hubiera reclasificado un activo financiero movido de la categoría de al valor razonable con cambios en resultados (ajorno o desajorno), o de la categoría de disponibles para la venta, ¿se revela la siguiente información?	No	Si		
33	9 (a)	(a) El importe reclasificado a cada una de esas categorías o fuera de ellas.	No	Si		
34	9 (b)	(b) Para cada período sobre el que se informa hasta el momento de la baja en cuentas, el importe en libros y el valor razonable de todos los activos financieros que haya sido reclasificado en el período sobre el que se informa y ciertos antecedentes.	No	Si		
35	9 (c)	(c) El valor razonable de los activos financieros que se reclasificó de conformidad con el párrafo 10 de la NCSF 20, la situación financiera, a las fechas y circunstancias que demuestran que la clasificación era apropiada.	No	Si		
36	9 (d)	(d) Para el período sobre el que se informa en el que se haya reclasificado el activo financiero, las pérdidas o ganancias del valor razonable de los activos financieros reconocidos en el resultado (ajorno o desajorno) del período o en los activos netos/patrimonio en el período sobre el que se informa y en el período precedente.	No	Si		
37	9 (e)	(e) Para cada período sobre el que se informa posterior a la reclasificación (incluido el período sobre el que se informa en el que se hubiera reclasificado el activo financiero) hasta la baja en cuentas de los activos financieros, las ganancias o pérdidas del valor razonable que hubieran sido reconocidas en el resultado (ajorno o desajorno) del período o en los activos netos/patrimonio al activo financiero no hubiera sido reclasificado, así como las ganancias, las pérdidas, los ingresos y los gastos reconocidos en el resultado (ajorno o desajorno) del período y	No	Si		
38	9 (f)	(f) La tasa de interés efectiva y los importes estimados de flujo de efectivo que la entidad espera recuperar, en la fecha de reclasificación del activo financiero.	No	Si		
39	10	¿Cuando la entidad ha transferido activos financieros de forma tal que una parte o todos los activos financieros no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas (¿La entidad revela, para cada clase de dichos activos financieros la siguiente)?	No	Si		
40	10 (a)	(a) La naturaleza de los activos.	No	Si		
41	10 (b)	(b) La naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a la que la entidad continúa expuesta.	No	Si		
42	10 (c)	(c) Cuando la entidad continúe reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de activos y de los pasivos pasivos.	No	Si		
43	10 (d)	(d) Cuando la entidad continúe reconociendo los activos en la medida de la implicación continua, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúa reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.	No	Si		
Garantía colateral						
44	11	¿La entidad revela la siguiente?	No	Si		
45	11 (a)	(a) El importe en libros de los activos financieros pignoratarios como garantía colateral de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados; y	No	Si		
46	11 (b)	(b) Los datos a condiciones relevantes con los antecedentes.	No	Si		
47	12	¿Cuando la entidad tiene una garantía colateral (de activos financieros o pasivos financieros) y está autorizada a venderla o a pignorarla sin que se haya producido un incumplimiento por parte del propietario de la garantía colateral, ¿se revela lo siguiente?	No	Si		
48	12 (a)	(a) El valor razonable de la garantía colateral vendida o pignoralmente, y si la entidad tiene alguna información de la siguiente:	No	Si		
49	12 (b)	(b) El valor razonable de la garantía colateral vendida o pignoralmente, y si la entidad tiene alguna información de la siguiente:	No	Si		
50	12 (c)	(c) Los datos a condiciones relevantes a la utilización de la garantía colateral.	No	Si		
Cuenta correctora para pérdidas crediticias						
51	13	¿Cuando los activos financieros se hayan designado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo, una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos) en lugar de reducir directamente el importe en libros de los activos, ¿se incluye una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el período, para cada clase de activos financieros?	No	Si		
Instrumentos financieros con pérdidas crediticias						
52	14	¿Cuando una entidad haya emitido un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio (como el párrafo 10 de la NCSF 20), y el instrumento incorpore varios derivados implícitos como valores fuera dependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de rescate), ¿se revela la siguiente información?	No	Si		
Incumplimientos y otros incumplimientos						
53	15	¿Para los préstamos por pagar reconocidos al final del período sobre el que se informa, la entidad revela la siguiente?	No	Si		
54	15 (a)	(a) Detalles de los incumplimientos durante el período que se refiere al principal, a los intereses, a los fondos de amortización por cancelación de deudas o a las condiciones de reventa relativa a los préstamos por pagar.	No	Si		
55	15 (b)	(b) El importe en libros de los préstamos por pagar que están sujetos al final del período sobre el que se informa y	No	Si		
56	15 (c)	(c) Si el incumplimiento ha sido corregido o si se han negociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.	No	Si		
57	16	¿Durante el período se hubieran producido refinanciamientos de las condiciones del acuerdo de préstamos, distintos de los descritos en el párrafo 22, la entidad revela la misma información reportada en el párrafo 22 a dichos refinanciamientos al pretenderse a reemplazar el reembolso acordado la misma que, al final del período sobre el que se informa y antes, los refinanciamientos se hubieran corregido o las condiciones del préstamo se hubieran refinanciado?	No	Si		
Estado de rendimiento financiero						
58	17	¿La entidad revela la siguiente información?	No	Si		
59	17 (a)	(a) Activos financieros y pasivos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del período, mostrando sus estados.	No	Si		
60	17 (b)	(b) Los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para registrar de acuerdo con la NCSF 20.	No	Si		
61	17 (c)	(c) Activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado:	No	Si		
62	17 (d)	(d) El importe de la ganancia o pérdida reconocida directamente en los activos netos/patrimonio durante el período; y	No	Si		
63	17 (e)	(e) El importe que ha sido reclasificado de los activos netos/patrimonio y reconocido directamente en el resultado (ajorno o desajorno) del período.	No	Si		
64	17 (f)	(f) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	No	Si		
65	17 (g)	(g) Importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros y los pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del período.	No	Si		
66	17 (h)	(h) Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) por servicio.	No	Si		
67	17 (i)	(i) Activos financieros o pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del período; y	No	Si		
68	17 (j)	(j) Actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de terceros.	No	Si		
69	17 (k)	(k) Ingresos por intereses sobre activos financieros determinados, derivados de acuerdo con el párrafo GA19 de la NCSF 20; y	No	Si		
70	17 (l)	(l) El importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activos financieros.	No	Si		
Otra información a revelar						
Políticas Contables						
71	GA5	¿Se revela para los activos financieros o pasivos financieros designados como al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del período la siguiente?	No	Si		

GAS	18 (c)	(c) la manera en que la entidad ha cumplido las condiciones establecidas en los párrafos 12, 13 o 14 de la NICSP 29 sobre desviaciones...	No llenar	
GAS	18 (d)	(d) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(i) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del período de la NICSP 29, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de la manera en que la designación al valor razonable con cambios en el reconocimiento, que en otro caso podrían surgir.	No aplica	
GAS	18 (d)(i)	(i) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(i) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del período de la NICSP 29, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de la manera en que la designación al valor razonable con cambios en el resultado (ajorno o desajorno) del período resulta congruente con la estrategia de inversión o gestión del riesgo que tenga documentada la entidad.	No aplica	
GAS	19	La entidad revela la siguiente:	No llenar	
GAS	19 (a)	(a) los criterios para la designación de los activos financieros como designados para la venta.	No aplica	
GAS	19 (b)	(b) si la compra y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan utilizando la fecha de negociación o la fecha de liquidación (véase el párrafo 41 de la NICSP 29).	No aplica	
GAS	19 (b)	(b) si cuando se utiliza una cuenta corriente para reducir el impacto en libro de los activos financieros deteriorados a causa de pérdidas crediticias.	No llenar	
GAS	19 (f)	(f) cuando se haya negociado las condiciones de los activos financieros que de otro modo estarían en mora o deteriorados, la política contable adoptada para los activos financieros sujetos a esas condiciones negociadas (véase el apartado 41 del párrafo 42).	No aplica	
GAS	19 (g)	(g) para los contratos de garantía financiera a través de una transacción sin contraprestación, en que no se puede determinar el valor razonable y una provisión es reconocida de acuerdo con la NICSP 15, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, revelar información de las circunstancias que dan lugar a que se reconozca una provisión.	No aplica	
Naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de instrumentos financieros				No llenar
26	21	(La entidad revela información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NICSP 29 (a) en el caso de cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero) sobre los activos financieros?	No llenar	
26	21 (a)	(a) una descripción de cada tipo de cobertura.	No aplica	
26	21 (b)	(b) una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de los valores asignados al final del período sobre el que se refiere.	No aplica	
26	21 (c)	(c) la naturaleza de los riesgos que son objeto de cobertura.	No aplica	
27	22	Para las coberturas de flujos de efectivo, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar	
27	22 (a)	(a) los períodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, así como en los que se espera que afecten al resultado (ajorno o desajorno) del período.	No aplica	
27	22 (b)	(b) una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, para las que se espera que afecten al resultado.	No aplica	
27	22 (c)	(c) el método que se utilizó para determinar el valor razonable de los activos financieros involucrados durante el período.	No aplica	
27	22 (d)	(d) el importe que se reconoció de los activos financieros y se incluyó en el resultado (ajorno o desajorno) del período, mostrando el importe incluido en cada período del estado de rendimiento financiero; y	No aplica	
27	22 (e)	(e) el importe que, durante el período, se haya eliminado de los activos financieros y se haya incluido en el costo inicial o en otro importe en libro de un activo financiero o de un pasivo financiero adquirido o emitido, así como se haya reconocido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables cubiertas.	No aplica	
28	23	(¿La entidad revelará por separado lo siguiente?)	No aplica	
28	23 (a)	(a) en el caso de cobertura del valor razonable, las ganancias o pérdidas.	No aplica	
28	23 (a)	(a) del instrumento de cobertura; y	No aplica	
28	23 (b)	(b) de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto.	No aplica	
28	23 (b)	(b) la información reconocida en resultados (ajorno o desajorno) que surja de coberturas de los flujos de efectivo; y	No aplica	
28	23 (b)	(b) la información reconocida en resultados (ajorno o desajorno) que surja de coberturas de transacciones netas en negocios en el extranjero.	No aplica	
Valor razonable				No llenar
35		"No se requiere información a revelar sobre el valor razonable: (a) cuando el importe en libro sea una representación razonable al valor razonable, por ejemplo, para instrumentos financieros tales como cuentas por pagar o por cobrar a corto plazo; (b) en el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no son un activo de mercado cotizado en un mercado activo, o en derivados vinculados con ellos, que se mide al costo de acuerdo con la NICSP 29 porque el valor razonable no puede ser determinado de fiabilidad; y (c) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional, si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable."	No llenar	
39	24	(La entidad revela el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros?)	No aplica	
39	25	(¿Al revelar los valores razonables, la entidad agrupa los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero sólo los comparará en la medida en que los importes en libros están comparados en el estado de situación financiera?)	No aplica	
39	26	(¿La entidad revela lo siguiente para cada clase de instrumentos financieros?)	No llenar	
39	26 (a)	(a) los métodos utilizados para determinar el valor razonable.	No aplica	
39	26 (b)	(b) y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.	No aplica	
39		"Por ejemplo, siempre que parezca aplicable, una entidad revelará información sobre las suposiciones relativas a los valores de cancelar anticipado, los valores por períodos de crédito estimados y los tasas de interés o de descuento."	No llenar	
39	26 (c)	(c) la naturaleza del contrato.	No aplica	
39	26 (d)	(d) las razones para haberlo valorado.	No aplica	
39		"Para revelar la información requerida por el párrafo 31, la entidad clasifica las mediciones del valor razonable en las siguientes categorías: (a) mediciones de valor razonable que reflejan la relevancia de los datos de entrada utilizados para medir el valor razonable. La precisión de valor razonable tendrá a las siguientes mediciones: (i) precios cotizados (los precios en mercados activos para activos pasivos idénticos (Nivel 1)); (ii) datos de entrada distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (los datos, como precios) o indirectamente (los datos, derivados de los precios) (Nivel 2); y (iii) datos de entrada utilizados para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables (datos de entrada no observables) (Nivel 3). (b) el nivel en la jerarquía de valor razonable, dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad o se determinó sobre la base del dato de entrada de Nivel más bajo que sea relevante para la medida del valor razonable en su totalidad. A efectos prácticos, la relevancia de un dato de entrada se analiza con respecto a la totalidad de la medición del valor razonable. Si una medición del valor razonable utiliza datos de entrada observables que requieren ajustes importantes basados en datos de entrada no observables, la medición es de Nivel 3. Evaluar la relevancia de un dato de entrada en particular para la medición del valor razonable en su totalidad requiere la utilización del juicio, considerando los factores específicos del activo o pasivo." (c) Para las mediciones del valor razonable, reconocidas en el estado de situación financiera, la entidad revela para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente:"	No llenar	
39	29 (a)	(a) el nivel en la jerarquía de valor razonable en el cual se clasifican las mediciones del valor razonable en su totalidad, agrupando las mediciones del valor razonable de acuerdo con los niveles definidos en el párrafo 32;	No aplica	
39	29 (b)	(b) cualquier transferencia relevante entre los Niveles 1, 2 y 3 de la jerarquía de valor razonable y la naturaleza de dichas transferencias. Las transferencias hacia cada nivel se revelarán y comentarán de forma separada de las transferencias salidas de cada nivel. A estos efectos, la relevancia se juzgará con respecto al resultado (ajorno o desajorno) del período, y el total de activos o de pasivos;	No aplica	
39	29 (c)	(c) para mediciones de valor razonable de Nivel 3, una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, mostrando por separado los cambios durante el período atribuibles a lo siguiente: (i) ganancias o pérdidas totales del período reconocidas en el resultado (ajorno o desajorno) del período; y una descripción de dónde se presentan en el estado de rendimiento financiero;	No aplica	
39	29 (c)(i)	(i) ganancias o pérdidas totales reconocidas en los estados entre períodos;	No aplica	
39	29 (c)(ii)	(ii) compras, ventas, emisiones o liquidaciones llevadas por separado cada tipo de movimiento; y	No aplica	
39	29 (c)(iii)	(iii) transferencias hacia o desde el Nivel 3 (por ejemplo, transferencias atribuidas a cambios en la observabilidad de los datos de mercado) y los valores para efectos más transferencias. Para transferencias relevantes, las que sean hacia el Nivel 3 se revelarán y comentarán por separado de las realizadas dentro de dicho nivel.	No aplica	
39	29 (d)	(d) el importe de las ganancias o pérdidas totales del período reconocidas en el resultado (ajorno o desajorno) del período que sean atribuibles a las ganancias o pérdidas relacionadas con aquellos activos y pasivos que se mantengan al final del período sobre el que se informa, así como una descripción de dónde se presentan dichas ganancias o pérdidas en el estado de rendimiento financiero.	No aplica	
39	29 (e)	(e) para mediciones del valor razonable de Nivel 3 en las que al cambiar uno o más datos de entrada a otras suposiciones alternativas razonablemente posibles, cambiaría de forma significativa el valor razonable, se revela: (i) el hecho; (ii) el efecto de estos cambios.	No aplica	
39	29 (e)(i)	(i) la forma en que se utilizó el efecto de un cambio para reflejar un supuesto alternativo razonablemente posible.	No aplica	
39		"Una vez presentada, la información puede pagarse con respecto al resultado (ajorno o desajorno) del período, así como al total de los activos o pasivos o, cuando los cambios se reconocen en los activos financieros, en el estado de rendimiento financiero."	No llenar	
39		"Una entidad presentará la información a revelar de tipo cuantitativo requerida por este párrafo en forma de tabla, o, como que sea apropiado otro formato."	No llenar	
39		"Si el resultado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará el valor razonable utilizando una técnica de valoración (véase los párrafos GA208 o GA212 de la NICSP 29). En cualquier caso, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de transacción (los datos, el valor razonable de la contraprestación dada o recibida), o, como que se cumplen los condiciones dadas en el párrafo GA208 de las NICSP 29, de lo contrario, se deducirá que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el importe que se determinó en un hecho eficiente la fecha de reconocimiento."	No llenar	
39	30 (a)	(a) la política contable que utiliza para reconocer esa diferencia en el resultado (ajorno o desajorno) del período para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado consideran al establecer un precio (véase el párrafo GA209 de la NICSP 29); y	No aplica	
39	30 (b)	(b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado (ajorno o desajorno) del período al principio y al final del período, junto con una conciliación de esa diferencia durante ese período con el saldo.	No aplica	
39	31	"En los casos descritos en la NICSP 30 (b) (i) y (ii), los datos, cuando el valor razonable no puede medirse de manera confiable, y, por lo tanto, no se revela, ¿la entidad revela información para ayudar a los usuarios de los estados financieros a emitir sus propios juicios sobre el alcance de posibles diferencias entre el valor en libros de esos activos financieros y pasivos financieros y el valor razonable, incluyendo: (a) el hecho de que no se ha revelado información sobre el valor razonable porque éste no puede ser medido de forma fiable; (b) información acerca del mercado para los instrumentos; (c) cuando algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no pudiera ser estimado con fiabilidad previamente, hayan sido dados de baja en cuentas, informa lo siguiente: (i) el hecho; (ii) el importe en libros en el momento de la baja en cuentas. (d) el aspecto de la ganancia o pérdida reconocida."	No llenar	
Valor razonable				No llenar
39	32	"Los problemas en condiciones financieras son los concebidos por entidades por debajo de las condiciones de mercado. Ejemplos de problemas en condiciones financieras concebidos por entidades incluyen problemas a pagar en desarrollo, o pequeños grupos, problemas concebidos o evaluados adversos para educación universitaria o superior y problemas para la adquisición de vivienda concebidos a flujos con bases negativas."	No llenar	
39	33	Cuando se aplican los criterios de fiabilidad, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar	
39	33 (a)	(a) una conciliación entre los importes de apertura y cierre de los estados en libros, incluyendo: (i) el valor nominal de nuevos préstamos concebidos durante el período.	No aplica	
39	33 (a)(i)	(i) el valor razonable aplicado en el momento del reconocimiento inicial.	No aplica	
39	33 (a)(ii)	(ii) cambios reconocidos durante el período.	No aplica	
39	33 (a)(iii)	(iii) pérdidas por amortización del valor razonable.	No aplica	
39	33 (a)(iv)	(iv) pérdidas por amortización del valor razonable.	No aplica	
39	33 (a)(v)	(v) cualquier recorte durante el período en el importe descontado, procedente del pago del tiempo; y	No aplica	
39	33 (a)(vi)	(vi) otros cambios.	No aplica	
39	33 (b)	(b) el valor nominal de los préstamos al final del período.	No aplica	
39	33 (c)	(c) el principio y términos de los distintos tipos de préstamos, y	No aplica	
39	33 (d)	(d) suposiciones de valoración.	No aplica	
Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros				No llenar
39		"La información a revelar requerida por los párrafos 41 a 49 se centra en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y no la manera en que han sido gestionados. Dichos riesgos incluyen por lo general, los que han sido gestionados con fines de inversión, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado."	No llenar	
39	34	(La entidad revela información que permita que los usuarios de los estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta al final del período sobre el que se informa?)	No aplica	
Información cuantitativa				No llenar
40	35	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar	
40	35 (a)	(a) las exposiciones al riesgo a la forma en que éstas surgen.	No aplica	
40	35 (b)	(b) los objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos; y	No aplica	
40	35 (c)	(c) los instrumentos cubiertos incluidos en la 36 (d) (ii) de este artículo.	No aplica	
Información cuantitativa				No llenar
41	36	C Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revela lo siguiente?	No aplica	

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)		= 0	
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN		0%	
JEFECA MAXIMO	NOMBRE	FIRMA	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO I	NOMBRE	FIRMA	
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA	

NIOSP 31

Activos Intangibles

Objetivo: Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.
La norma es aplicable en la entidad (Indique si o no)

No

Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de pregunta	Número de ítem	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones								
Reconocimiento y medición														
28	1	¿Un activo intangible se reconoce si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo puede ser medidos de forma fiable?												
29	2	¿La entidad evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo?												
31	3	¿Los activos intangible se miden inicialmente por su costo, y si se adquiere través de una transacción sin contrapartidas, su costo inicial es la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha?												
40	4	¿La entidad tiene en cuenta los gastos de investigación o desarrollo que: (a) están asociados con un proyecto de investigación o desarrollo en proceso, adquiren de forma independiente o en una adquisición y reconocidos como un activo intangible; y (b) se hayan incurrido después de la adquisición del citado proyecto. Se considerará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 3.2 a 4.0.												
46	5	¿La entidad determina internamente no se reconoce como un activo?												
50	6	Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, ¿la entidad clasifica la generación del activo en: (a) fase de investigación; y (b) fase de desarrollo?												
52	7	¿No se reconocen activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos)?												
52	8	¿Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocen como activos del período en el que se incurren?												
55	9	Un activo intangible surge del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), ¿se reconoce si, y solo si: (a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; (b) la intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo; (c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; (d) la forma en que el activo intangible está o generará probables beneficios económicos o potencial de servicio futuro; (e) la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y (f) su capacidad para medir, de forma fiable, el desarrollo atribuible al activo intangible durante su desarrollo?												
61	10	¿La entidad reconoce los mismos generados internamente, los cubiertos, los costos de producción, los costos de desarrollo, de un servicio o los desembolsos similares en sustitución a los activos intangibles?												
Medición posterior														
71	11	Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, ¿todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizan utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para una clase de activos?	No tiene											
Modelo del costo														
73	12	¿Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas en el modelo del costo?	No tiene											
Modelo de revaluación														
74	13	Se se utiliza un modelo de revaluación para medir el activo intangible, ¿las revaluaciones se hacen con suficiente regularidad, para que el importe en libros del activo, en la fecha de presentación, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable?												
80	14	Si un activo intangible, dentro de una clase de activos intangibles revaluados, no pudiese ser objeto de revaluación porque no existe un mercado activo para el mismo, ¿el activo se registrará según su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar?												
81	15	Si el importe en libros de un activo intangible se incrementa como consecuencia de una revaluación, ¿dicho aumento se imputa directamente a superávit de revaluación. No obstante, el incremento se reconoce en el resultado (ámbito o desarrollo) en la medida en que suponga una reversión de una disminución por revaluación del mismo activo que fue reconocida previamente en el resultado (ámbito o desarrollo)?												
84	16	Se se incrementa el valor en libros de un activo intangible como resultado de una revaluación, ¿se acredita el aumento directamente al superávit de revaluación? Para un aumento que involucre una disminución en la revaluación anterior del mismo activo previamente reconocida en superávit o déficit, ¿se reconocen al aumento en superávit o déficit?												
85	17	Si el importe en libros de un activo intangible se reduce como consecuencia de una revaluación, ¿dicha disminución se reconoce en el resultado (ámbito o desarrollo). Sin embargo, la disminución se reconoce en activos retrogradamente directamente en la medida en que exista saldo anterior en el superávit de revaluación en relación con ese activo?												
87	18	¿La entidad revisa la vida útil de un activo intangible en forma o indefinida, o se finita, evalúa la duración o el número de unidades productivas o otros similares que constituyen la vida útil?												
93	19	¿Las políticas contables de la entidad requieren que la vida útil de un activo intangible se determine a partir del acuerdo vinculante (incluido los derechos de los contratos o otros derechos legales)?												
96	20	¿El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil?												
103	21	¿El período y método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisan, como mínimo, a cada fecha de presentación?												
106	22	¿Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza?												
108	23	¿La entidad revisa la vida útil de un activo intangible que no se está amortizando, cada período de informe para determinar si los eventos y circunstancias continúan respaldando una evaluación de vida útil indefinida para ese activo?												
111	24	¿Las políticas contables de la entidad requieren que un activo intangible se dé de baja en cuentas: (a) En disposición (incluida la disposición a través de una transacción sin contraprestación); o (b) Cuando se se separan beneficios económicos futuros o potencial de servicio de su uso o disposición?												
112	25	La pérdida o pérdida surge por la baja de un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo, ¿se reconoce en el resultado (ámbito o desarrollo) (ámbito o desarrollo) de la fecha de la acción?												
119	26	¿La entidad revela información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor?												
Revaluaciones														
117	27	¿La entidad revela la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se han revaluado (internamente o los demás):	No tiene											
117	27 (a)	(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas; y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;												
117	27 (b)	(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas.												
117	27 (c)	(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor;	No tiene											
117	27 (d)	(d) el principio del período de reporte.												
117	27 (e)	(e) el final del período de reporte.												
117	27 (f)	(f) la pérdida o pérdidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles.												
117	27 (g)	(g) una reconciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando:	No tiene											
117	27 (h)	(h) los incrementos, con indicación separada de los que proceden de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y las adquisiciones a través de adquisiciones;												
117	27 (i)	(i) los decrementos o disminuciones, durante el período, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 26, 34 y 35, las hubiere;												
117	27 (j)	(j) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período en el resultado (ámbito o desarrollo), de acuerdo con lo establecido en la NIOSP 21 o en la NIOSP 26, las hubiere;												
117	27 (k)	(k) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período en el resultado (ámbito o desarrollo), de acuerdo con la NIOSP 21 o la NIOSP 26, las hubiere;												
117	27 (l)	(l) el monto de la amortización reconocida durante el período;												
117	27 (m)	(m) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y												
117	27 (n)	(n) los cambios en el importe en libros durante el período.												
118	28	¿Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de naturaleza y uso similar en las operaciones de la entidad?	No tiene											
121	28	¿La entidad revela la siguiente:	No tiene											
121	28 (a)	(a) en el caso de un activo intangible evaluado como con vida útil indefinida, el importe en libros de dicho activo y los valores sobre los que se apoya la evaluación de una vida útil indefinida, describiendo el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida.												
121	28 (b)	(b) una descripción, el importe en libros y el período restante de amortización de cualquier activo intangible indefinido que una descripción en los estados financieros de la entidad.												
121	28 (c)	(c) para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han registrado inicialmente por su valor razonable.	No tiene											
121	28 (d)	(d) el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente esos activos.												
121	28 (e)	(e) su importe en libros; y												
121	28 (f)	(f) si la medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación.												
121	28 (g)	(g) la existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantía de deuda?												
121	28 (h)	(h) el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles?												
Activos intangibles revaluados														
123	29	¿Los activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados, ¿La entidad revela la siguiente información?	No tiene											
123	29 (a)	(a) para cada clase de activos intangibles.	No tiene											
123	29 (b)	(b) la fecha efectiva de la revaluación.												
123	29 (c)	(c) el importe en libros de los activos intangibles revaluados; y												
123	29 (d)	(d) el importe en libros que se había reconocido si los activos intangibles se hubieran medido posteriormente al reconocimiento utilizando el modelo del costo.												
123	29 (e)	(e) el importe del superávit de revaluación, tanto al principio como al final del período sobre el que se informa, que proceden de los activos intangibles, indicando los cambios habidos durante dicho período, así como cualquier información para la distribución de la utilidad entre los interesados?												
123	29 (f)	(f) los métodos y suposiciones significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos?												
Desembolsos por investigación y desarrollo														
125	30	¿La entidad revela el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el período?	No tiene											
Otras informaciones														
127	31	¿La entidad revela la siguiente información?	No tiene											
127	31 (a)	(a) una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentran todavía en uso; y												
127	31 (b)	(b) una breve descripción de los activos intangibles significativamente controlados por la entidad, pero que no se reconocen como activos por no cumplir los criterios de reconocimiento fijados en esta Norma.												
Totales														
31			0											
Preguntas pendientes de respuesta														
			Si											
Reconocimiento y medición														
Número de ítems			25	28	34									
Ítems no aplicables			0	0	0									
Ítems aplicables			25	28	34									
Ítems cumplidos			0	0	0									
Ítems cumplidos parcialmente			0	0	0									
Ítems no cumplidos			0	0	0									
Porcentaje de aplicación			0%	0%	0%									
Impacto														
Bajo			Medio	Alto										
Esfuerzo														
Bajo			Medio	Alto										
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto no asiga a ningún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:														
Responde que SI o NO														
La norma puede transitar														
La norma posee Plan de Acción														
FILTRO DE BRECHAS														
PLANO														
Número de período	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsables	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad	
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE PARCIALMENTE)														0
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN														0%

REARCA MARIMO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

NCSP 32

Acuerdo de Concesión de Servicios: La concedente

Objetivo: Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público.

La norma se aplica en la entidad (Indique si o no)

No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de pregunta	Número de ítem	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
9	1	Como concedente ¿reconoce un activo proporcionado por el operador y una mejora de un activo ya existente de la concedente como un activo de concesión de servicios si: (a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio? y (b) la concedente controla o regula la propiedad, del derecho de uso o de otra manera –cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo?	No tener			
Medición inicial						
10	2	Como entidad concedente ¿se mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido por su valor razonable?				
11	3	¿La concedente mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido de acuerdo con el párrafo 9 (o el párrafo 10 para un activo de valor contable) por su valor razonable, excepto según lo señalado en el párrafo 12?				
12	4	Si un activo existente de la concedente cumple las condiciones ¿se reevalúa el activo existente como un activo de concesión de servicios?				
14	5	Cuando como concedente reconoce un activo de concesión de servicios, ¿también se reconoce un pasivo?				
18	6	Si como concedente se tiene una obligación incondicional para pagar efectivo a otro activo financiero al operador por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo de concesión de servicios, ¿se contabiliza el pasivo reconocido como un pasivo financiero?				
18-24	7	De acuerdo con la NCSP 32, ¿existen dos métodos de contabilización de la responsabilidad de adquirir un activo de concesión de servicio del operador: a) Método del pasivo financiero: cuando la entidad se compromete a compensar al operador monetariamente o con otro activo. b) Método de concesión de derechos: cuando la entidad otorga el derecho al operador a obtener ingresos de terceros o otro activo generador de ingresos. ¿El otorgante diferencia entre los dos métodos mencionados anteriormente?				
15	8	¿El pasivo reconocido de acuerdo con el párrafo 14 se mide inicialmente por el mismo importe que el activo de concesión de servicios de acuerdo con el párrafo 11, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al operador, o del operador a la concedente?				
22	9	¿La carga financiera y los cargos por los servicios proporcionados por el operador en un acuerdo de concesión de servicios determinados se contabilizan como activos?				
24	10	Cuando el otorgante no tiene una obligación incondicional de pagar en efectivo u otro activo financiero, pero otorga al operador el derecho a generar ingresos de terceros usuarios o activos generadores de ingresos, ¿el otorgante contabiliza el pasivo como la parte no ganada de los ingresos que surge? ¿El intercambio de activos entre el otorgante y el operador?				
13	11	¿Se están midiendo los activos de concesión de servicios de acuerdo con los mismos requisitos de medición que la NCSP 17, Pasiva y equipo de propiedad e activos intangibles de la NCSP 15 después del reconocimiento inicial?				
21	12	Como concedente se asigna los pagos al operador y los contabiliza de acuerdo con su esencia como una reducción en el pasivo reconocido, una carga financiera, y cargos por los servicios proporcionados por el operador?				
25	13	Como concedente ¿reconoce el ingreso y reduce el pasivo reconocido según la esencia económica del acuerdo de concesión del servicio?				
Revelaciones						
8		“Un operador, a efectos de esta Norma, es la entidad que utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar servicios públicos, sujetos al control del activo por la concedente.”	No tener			
12	14	¿La entidad considera todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios al determinar las revelaciones apropiadas?				
12	15	Si la entidad es un Concedente, ¿la entidad revela lo siguiente para cada acuerdo de concesión de servicio individual medido?	No tener			
32	15 (a)	¿a) una descripción del acuerdo de concesión				
32	15 (b)	¿b) términos significativos del acuerdo que pueden afectar al importe, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros;				
32	15 (c)	¿c) la naturaleza y alcance (por ejemplo, cantidad, periodo o importe, según lo que resulte adecuado) de:	No tener			
32	15 (c)	(i) derechos de titularidad actual o esperada;				
32	15 (c)	(ii) derechos a esperar que el operador proporcione servicios especificados en relación al acuerdo de concesión de servicios;				
32	15 (c)	(iii) el importe en libros de los activos de concesión de servicios reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo activos existentes de la concedente reevaluados como activos de concesión de servicios;				
32	15 (c)	(iv) derechos a recibir activos especificados al final del periodo de concesión del servicio;				
32	15 (c)	(v) opciones de renovación o terminación;				
32	15 (c)	(vi) otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una significativa reparación de los activos de concesión de servicios); y				
32	15 (c)	(vii) obligaciones de proporcionar al operador acceso a activos de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos; y				
32	15 (c)	(viii) cambios en el acuerdo que ocurren durante el periodo sobre el que se informa.				
Totales						
15		Preguntas pendientes de respuesta	24			
Reconocimiento y medición						
Revelaciones						
Total						
Número de ítems						
Ítems no aplicables						
Ítems aplicables						
Ítems cumplidos						
Ítems no cumplidos						
Porcentaje de aplicación						
Impacto						
Esfuerzo						

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto no asigne a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee brechas

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de pregunta	Número de ítem	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsables	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Mezcla Transcurridos	Mezcla para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE)													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN													
JERARCA MAXIMO													
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y													
CONTADOR													

NÚMERO 13										
Adaptación por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acreditación (SI divergente)										
Objetivo El objeto de esta Norma es proporcionar guía a una entidad que adopte por primera vez las NICSP para preparar y presentar los estados financieros que cubren la adopción de las NICSP de base de acreditación (SI divergente).										
La norma se aplica en la entidad (Indique SI o NO)										
Número de párrafo	Número	Requerido de la Norma	Pregunta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones				
125	1	(¿La entidad que adopta por primera vez las NICSP debe reconocer o medir un activo intangible generado internamente al cumplir la definición de un activo intangible y los criterios de reconocimiento de la NICSP 31, incluso si la entidad que adopta por primera vez las NICSP ha controlado los costos como gastos, según la base contable anterior. Un costo asociado puede no determinarse para activos intangibles generados internamente?)	No aplica			No hay activos intangibles				
136	2	Cuando la entidad adopta por primera vez las NICSP aprovecha las exenciones transitorias de esta NICSP, ¿crea la siguiente?								
136	2(a)	(a) la medida en que la entidad ha aprovechado las exenciones transitorias que afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acreditación (SI divergente);	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
136	2(b)	(b) la medida en que ha aprovechado las exenciones transitorias que no afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acreditación (SI divergente);	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
137	3	En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acreditación (SI divergente), en relación con acciones, acciones, intereses o acciones, ¿se creó la siguiente?								
137	3(a)	(a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
137	3(b)	(b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que han sido reconocidos y medidos según una política contable que no se concuerdan con los requerimientos de las NICSP aplicables;	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
137	3(c)	(c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el período sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen e informan, presentados o medidos;	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
137	3(d)	(d) la naturaleza e impacto de cualquier ajuste reconocido durante el período sobre el que se informa; y	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
137	3(e)	(e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir o no se basará en los requerimientos de las NICSP aplicables.	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
138	4	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aproveche la exención transitoria para no eliminar algunas salidas, transacciones, ingresos y gastos, ¿cuándo aplica la dispensa transitoria de tres años para reconocer o medir sus participaciones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos del párrafo 51, revelar la naturaleza de los saldos, transacciones, ingresos y gastos o transacciones asociadas o disociadas que haga más alternativos durante el período sobre el que se informa?	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
139	5	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP presente estados financieros consolidados debido a las exenciones y disposiciones transitorias adoptadas de los párrafos 64 a 65, en este caso ¿se creó lo siguiente?								
139	5(a)	(a) la razón por la que los estados financieros, inversiones o asociadas o participaciones en negocios conjuntos no presentaron ninguna entrada financiera consolidada; y	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
139	5(b)	(b) una indicación de cuándo la entidad que adopta por primera vez las NICSP podrá presentar estados financieros consolidados;	No aplica			Ya no hay periodo de ejercicio				
141	6	¿Se informó por primera vez de las NICSP la entidad creó la siguiente:								
142	7	La entidad que adopta por primera vez las NICSP presenta en las notas a sus estados financieros de transición conforme a las NICSP a sus primeros estados financieros conforme a las NICSP?								
142	7(a)	(a) una conclusión de sus activos netos patrimonios presentados de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura de los activos netos patrimoniales en la fecha de adopción de las NICSP; y	No aplica							
145	10	Si la entidad no presentó estados financieros de períodos anteriores, no transición o sus primeros estados financieros (PSAF), ¿se creó este hecho?	No aplica							
146	11	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aproveche las exenciones de los párrafos 66 a 68, que conceden un periodo de dispensa transitoria de tres años para no reconocer o medir partidas, ¿la entidad presenta como parte de los datos, una comparación de partidas que han sido reconocidas o medidas durante el período sobre el que se informa cuando estas partidas no estuvieran incluidas en los estados financieros presentados anteriormente? La clasificación se presentará en cada periodo en el que se reconozcan o midan nuevas partidas de acuerdo con esta NICSP.	No aplica							
146	12	Si la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza el valor razonable, u la alternativa de los párrafos 64, 67 y 70, como costo atribuido para inventarios, propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, activos intangibles, instrumentos financieros o activos de conversión de servicios, ¿qué estados financieros revelan lo siguiente?								
146	12 (a)	(a) si el ajuste apropiado de los impactos en libros reconocidos según la base contable anterior; y	No aplica							
146	12 (b)	(b) la suma del costo atribuible de esos libros reconocidos para la cual el costo atribuido es su valor razonable; y	No aplica							
146	12 (c)	(c) si el ajuste apropiado de los impactos en libros reconocidos según la base contable anterior.	No aplica							
			Ítems no aplicables		18	18				
			Ítems aplicables		7	7				
			Ítems completos		7	7				
			Ítems cumplidos parcialmente		0	0				
			Ítems no cumplidos		0	0				
			Porcentaje de aplicación		100%	100%				
			Impacto		Bajo	Medio	Alto			
			Esfuerzo		Bajo	Medio	Alto			

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se asigne a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Reconstrucción SI o NO	Si no
¿Existe alguna brecha?	No
La norma posee Planes de Acción	No

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsables	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad												
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE) = 0																									
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%																									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">BRANCA MANIJO</td> <td colspan="2">FIRMA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y</td> <td colspan="2">FIRMA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONTADOR</td> <td colspan="2">FIRMA</td> </tr> </table>														BRANCA MANIJO		FIRMA		DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		FIRMA		CONTADOR		FIRMA	
BRANCA MANIJO		FIRMA																							
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		FIRMA																							
CONTADOR		FIRMA																							

NICSP 34

Estados Financieros Separados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, respecto conjuntos y asociadas cuando una entidad prepare estados financieros separados.

La norma es aplicable en la entidad (Indique S o N):

No

Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número del párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones																																												
Reconocimiento y medición																																																		
12	1	Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, asociadas conjuntas y asociadas, de la siguiente forma:																																																
12	1 (a)	a) al costo.																																																
12	1 (b)	b) de acuerdo con la NICSP 41, si:																																																
12	1 (i)	(i) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.																																																
13	2	Si una entidad opta, de acuerdo con el párrafo 24 de la NICSP 36, por medir sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados (derecho o deber) de acuerdo con la NICSP 41, ¿la entidad contabiliza también esas inversiones de la misma forma en sus estados financieros separados?																																																
16	3	¿La entidad reconoce dividendos o distribuciones similares de una entidad controlada, un negocio conjunto o una asociada cuando se establece el derecho de la entidad a recibir el dividendo o una distribución similar?																																																
Revaluaciones																																																		
19	4	¿La entidad aplica todas las NICSP que corresponden cuando proporcione información a revelar en sus estados financieros separados, incluyendo los supuestos de la NICSP 32.2?																																																
20	5	Cuando una entidad controladora, de acuerdo con el párrafo 5 de la NICSP 32, opte por no elaborar estados financieros consolidados y en su lugar prepare estados financieros separados, ¿revela en esos estados financieros separados lo siguiente?																																																
20	5 (a)	(a) el hecho de que los estados financieros son estados financieros separados; y																																																
20	5 (a) i	i) que se ha utilizado la excepción de consolidación;																																																
20	5 (a) ii	ii) el nombre de la entidad cuyos estados financieros consolidados que cumplen con las NICSP han sido elaborados para una entidad; y																																																
20	5 (a) iii	iii) la dirección donde se pueden obtener esos estados financieros consolidados.																																																
20	5 (b)	(b) Una lista de inversiones significativas en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:																																																
20	5 (b) i	i) El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.																																																
20	5 (b) ii	ii) la jurisdicción en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (o es diferente del de la entidad controladora);																																																
20	5 (b) iii	iii) la proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad.																																																
20	5 (b) iv	iv) una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumerados según (b).																																																
21	6	Cuando una entidad de inversión que es una entidad controladora (distinta de una entidad controladora cubierta por el párrafo 20) prepare, de acuerdo con el párrafo 32, los estados financieros separados como sus únicos estados financieros, ¿la entidad revela esto hecho?																																																
21	6	La entidad de inversión presentará también la información a revelar relativa a las entidades de inversión requerida por la NICSP 36, información a revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.																																																
22	7	Si se requiere que una entidad controladora que es en sí misma una entidad de inversión, de acuerdo con el párrafo 5d de la NICSP 32, mida sus inversiones de una entidad de inversión controlada a valor razonable con cambios en resultados (derecho o deber) de acuerdo con la NICSP 41 y consolide los otros activos y pasivos e ingresos y gastos de la entidad de inversión controlada, ¿la entidad revela esto hecho?																																																
23	8	Cuando una entidad controladora (distinta de la contemplada en los párrafos 20 y 21) o un inversion con control conjunto en una participada, o con influencia significativa sobre ésta, elabore estados financieros separados, la entidad controladora o inversion identificará los estados financieros elaborados de acuerdo con la NICSP 32, NICSP 36 o NICSP 37 con los que se relacionan. La entidad controladora o inversion revelará también en sus estados financieros separados lo siguiente:																																																
23	8 (a)	(a) El hecho de que se trata de estados financieros separados, así como las razones por las que se han preparados, en caso de que no fueran requeridos por la legislación u otra autoridad.																																																
23	8 (b)	(b) Una lista de entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:																																																
23	8 (b) i	i) El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.																																																
23	8 (b) ii	ii) la jurisdicción en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (o es diferente del de la entidad controladora);																																																
23	8 (b) iii	iii) la proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad.																																																
23	8 (b) iv	iv) una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumerados según (b).																																																
Totales			8	0																																														
Preguntas pendientes de respuesta			23																																															
<table><thead><tr><th></th><th>Reconocimiento y medición</th><th>Revaluaciones</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de ítems</td><td>5</td><td>18</td><td>23</td></tr><tr><td>Ítems no aplicables</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems aplicables</td><td>5</td><td>18</td><td>23</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos parcialmente</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems no cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de aplicación</td><td>0%</td><td>0%</td><td>0%</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Impacto</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table>								Reconocimiento y medición	Revaluaciones	Total	Número de ítems	5	18	23	Ítems no aplicables	0	0	0	Ítems aplicables	5	18	23	Ítems cumplidos	0	0	0	Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0	Ítems no cumplidos	0	0	0	Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%		Bajo	Medio	Alto	Impacto	-	-	-	Esfuerzo	-	-	-
	Reconocimiento y medición	Revaluaciones	Total																																															
Número de ítems	5	18	23																																															
Ítems no aplicables	0	0	0																																															
Ítems aplicables	5	18	23																																															
Ítems cumplidos	0	0	0																																															
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0																																															
Ítems no cumplidos	0	0	0																																															
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%																																															
	Bajo	Medio	Alto																																															
Impacto	-	-	-																																															
Esfuerzo	-	-	-																																															

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se asigne a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Respuesta por SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

		PLAZO											
Número del párrafo	Número pregunta	Acciones por brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Responsables	Recursos	Responsables	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)		0											
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN		0%											
FIRMA MÁXIMO		NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA									
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA									

[illegible]

NACIONAL

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Objetivo: prever la contabilización de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

La norma se aplica en la entidad (indique SI o NO)

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumpli", "No Cumplí" o "Cumple Parcialmente".			Observaciones
			Pregunta	Impacto	Efectivo	
Reconocimiento y medición						
3	1	(Es la entidad un inversionista con influencia significativa sobre, o control conjunto de, una participada donde la inversión conduce a la tenencia de una participación de propiedad controlada)? En caso afirmativo, ¿tiene actualmente una política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos?				
22	2	¿Utiliza la entidad el método de participación para contabilizar su inversión en una asociada o un negocio conjunto?				
21	3	(¿La entidad clasifica las inversiones en asociadas o negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación como activos no corrientes)?				
26	4	(¿La entidad deja de utilizar el uso del método de la participación a partir de la fecha en que su inversión deja de ser una asociada o un negocio conjunto de la siguiente forma?)				
		(a) Si la inversión se convierte en una entidad controlada, la entidad contabiliza su inversión de acuerdo con el pronunciamiento nacional e internacional pertinente relacionado con las combinaciones del sector público y la NICSP 28.				
		(b) Si la participación retenida en la antigua asociada o negocio conjunto es un activo financiero, la entidad mide la participación retenida al valor razonable.				
36	5	(¿ Cuando una entidad interrumpe el uso del método de participación, la entidad contabiliza todas las cantidades previamente reconocidas directamente en los activos netos / patrimonio de la entidad en relación con esa inversión.)				
39	6	¿ Utiliza la entidad los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto para aplicar el método de participación?				
46	7	Si una entidad tiene una participación en una asociada o un negocio conjunto que es una entidad de inversión, ¿la entidad, al aplicar el método de participación, refina la medición del valor razonable aplicada por esa entidad de inversión asociada a través de ajustes en los estados controlados...?				
		(¿ La entidad evalúa el monto recuperable de una inversión en una asociada o un negocio conjunto para cada asociada o negocio conjunto a menos que la asociada o el negocio conjunto no genere entradas de efectivo por uno continuo que sean tan grande, medida independientemente de los otros activos de la entidad)				
Totales	7		0			
Preguntas pendientes de respuesta			7			
			Recomendación y medición	Resoluciones	Total	
			Número de Items	7	7	
			Items no aplicables	0	0	
			Items aplicables	7	7	
			Items cumplidos	0	0	
			Items cumplidos parcialmente	0	0	
			Items no cumplidos	0	0	
			Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%
			Siguió	Mantuvo	Añadió	
			Impacto	-	-	-
			Ejerció	Siguió	Mantuvo	Añadió
			Ejerció	-	-	-

Fa caso de que la entidad marque NO CUMPLI en la norma o en su defecto se asigne a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta a completar el plan de brechas identificado:

Respondió con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	P.L.A.S.D		
											Dirección mesa	Mesas Transcurridas	Mesas para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCION 0%													
[RECALCA MARCADO]		NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA									
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA									

NICSP 37

Acuerdos Conjuntos

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (vea: "acuerdos conjuntos").

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

No

Número del párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Evaluación	Observaciones											
Resumen de Preguntas y Respuestas																	
3	1	La entidad tiene acuerdos conjuntos? Un acuerdo conjunto es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto. En caso afirmativo, ¿tiene actualmente una política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto y la posibilidad de los derechos y obligaciones de los acuerdos conjuntos?	No														
12	2	En términos de control conjunto como condición previa para un acuerdo conjunto: ¿La entidad evalúa si el acuerdo vinculante otorga a todas las partes, o un grupo de las partes, el control del acuerdo de manera colectiva?															
19	3	¿La entidad clasifica los acuerdos conjuntos ya sea en una operación conjunta o en un negocio conjunto considerando los derechos y obligaciones que surgen del acuerdo? Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo. Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos netos del acuerdo.															
23	4	En relación con su intención en una operación conjunta, ¿reconoce un operador conjunto: (a) sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente; (b) sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente; (c) sus ingresos procedentes de la venta de su participación en la producción derivada de la operación conjunta; (d) su participación en los ingresos procedentes de la venta de la producción derivada de la operación conjunta; y (e) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.															
27	5	¿Un participante reconoce su intención en un negocio conjunto como una inversión utilizando el método de participación?															
29	6	En sus estados financieros separados, ¿un operador conjunto o un participante en un negocio conjunto contabiliza su participación en: (a) una operación conjunta de acuerdo con los párrafos 23 a 25, y (b) un negocio conjunto de acuerdo con el párrafo 22 de la NICSP 34?															
Revelaciones																	
34	7	Si el agregado de todos los activos y pasivos anteriormente consolidados proporcionalmente da lugar a activos netos negativos, ¿la entidad evalúa si tiene obligaciones legales o implícitas en relación con el activo neto negativo y, si es así, la entidad reconoce el pasivo que corresponde? Si la entidad concluye que no tiene obligaciones legales o implícitas en relación con activos netos negativos, ¿no reconoce el pasivo que corresponde para ajustar los resultados (pérdida o ganancia) acumulados al comienzo del periodo inmediato anterior? La entidad revela este hecho, junto con la participación acumulada no reconocida en los períodos de sus negocios conjuntos al comienzo del periodo inmediato anterior y en la fecha en que se aplica esta Norma por primera vez.															
35	8	¿La entidad revela de forma desglosada los activos y pasivos que se han agregado en la partida única del saldo del inventario al comienzo del periodo inmediato anterior. Esta información a revelar se elaborará de forma agregada para todos los negocios conjuntos a los que una entidad aplique los requerimientos en la transición a los que se refieren los párrafos 32 a 35?															
Totales			8														
Preguntas pendientes de respuesta			8														
Resumen de Resultados																	
		Número de ítems	6	2	8												
		Ítems no aplicables	0	0	0												
		Ítems aplicables	6	2	8												
		Ítems cumplidos	0	0	0												
		Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0												
		Ítems no cumplidos	0	0	0												
		Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%												
Impacto																	
		Bajo	Medio	Alto													
Evaluación																	
		Bajo	Medio	Alto													
En caso de que la entidad marque NO CUMPLIR en la norma o en su defecto se asigne a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y consultar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:																	
¿Cumplirá para SI o NO																	
La norma tiene fundamentos																	
La norma posee Planes de Acción																	
FILTRO DE BRECHAS																	
Número del párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad				
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE PARCIALMENTE)														=		0	
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN														0%			
JERARCA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA													
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA													
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA													

NICSP 38						
Información a revelar sobre participaciones en otras entidades						
Objetivo: El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: (a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan; y (b) los efectos de esas participaciones en su estado financiero, unidades de negocios y flujo de efectivo. La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
No						
Numero del párrafo	Norma	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Evaluación	Observaciones
Revelaciones	pregunta					
9	1	¿Para cumplir el objetivo del párrafo 3, una entidad revela lo siguiente?				
9	1 (a)	(a) los riesgos significativos y supuestos controlados para determinar:	No Resar			
9	1 (a) i	(i) la naturaleza de una participación en otra entidad o acuerdo;	No Resar			
9	1 (a) ii	(ii) el tipo de acuerdo conjunto en el que forma una participación (párrafos 12 a 34); y				
9	1 (a) iii	(iii) qué cumple la definición de una entidad de inversión, si es aplicable (párrafo 15); o				
9	1 (b)	(b) información sobre su participación en:	No Resar			
9	1 (b) i	(i) entidades controladas (párrafos 17 a 23);				
9	1 (b) ii	(ii) acuerdos conjuntos y asociadas (párrafos 25 a 35);				
9	1 (b) iii	(iii) entidades estructuradas que no se consolidan (párrafos 40 a 48);				
9	1 (b) iv	(iv) participaciones en la propiedad no consolidadas (párrafos 49 a 50); y				
9	1 (b) v	(v) participaciones controladas adicionales con la intención de su discusión (párrafos 51 a 57).				
10	2	¿Si la información a revelar requerida por esta Norma, junto con la requerida por otra NICSP, no cumple el objetivo del párrafo 3, la entidad revela cualquier otra información adicional que sea necesaria para cumplir con ese objetivo?	No Resar			
12	3	La entidad revela la metodología usada para determinar:				
12	3 (a)	(a) que tiene el control conjunto de una entidad como se describe en los párrafos 18 y 20 de la NICSP 35;	No Resar			
12	3 (b)	(b) que tiene el control conjunto de un acuerdo o influencia significativa sobre otra entidad; y				
12	3 (c)	(c) el tipo de acuerdo conjunto (es decir, operación conjunta o negocio conjunto) cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;	No Resar			
14	4	Para cumplir con el párrafo 3, la entidad revela, aun cuando los factores considerados para determinar así:	No Resar			
14	4 (a)	(a) controla una entidad estructuralmente (operación conjunta o negocio conjunto) cuando la participación en la otra entidad no se evidencia por la tenencia de instrumentos de deuda o patrimonio;				
14	4 (b)	(b) no controla otra entidad (categoría de entidades) aun cuando mantenga más de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (c)	(c) controla otra entidad (categoría de entidades) aun cuando mantenga menos de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (d)	(d) si una entidad o un instrumento dentro los párrafos GAAP o GAFI de la NICSP 35;				
14	4 (e)	(e) si no tiene influencia significativa aun cuando mantenga el 20 por ciento o más de los derechos de voto de otra entidad; y				
14	4 (f)	(f) tiene influencia significativa aun cuando mantenga menos del 20 por ciento de los derechos de voto de otra entidad;				
16	5	Cuando una entidad pasa a ser, o deja de ser, la entidad de inversión, revela el cambio del estatus de la entidad de inversión y los razones del cambio. Además, una entidad que se convierte en una entidad de inversión revela el efecto del cambio de estatus sobre los estados financieros del período presentado, incluyendo:	No Resar			
16	5 (a)	(a) el valor razonable total, en la fecha del cambio de estatus, de la entidad controlada que deja de consolidarse;				
16	5 (b)	(b) la apariencia a primera vista, si la hubiera, calculada de acuerdo con el párrafo 64 de la NICSP 35; y				
16	5 (c)	(c) la partida, o partidas, en el resultado (pérdida o beneficio) del período en las que se reconocen la ganancia o pérdida (o se presenta por separado).				
17	6	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros:	No Resar			
17	6 (a)	(a) la composición de la entidad económica; y				
17	6 (a) i	(i) el interés que los participantes no controladores tienen en las actividades y flujos de efectivo de la entidad económica (párrafo 10); y	No Resar			
17	6 (b)	(b) cualquier:				
17	6 (b) i	(i) la naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos; y liquidar pasivos de la entidad económica (párrafo 20);				
17	6 (b) ii	(ii) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades estructuradas consolidadas y los cambios en estos (párrafo 22 a 24);				
17	6 (b) iii	(iii) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a una pérdida del control (párrafo 25); y				
17	6 (b) iv	(iv) las consecuencias de la pérdida de control de una entidad controlada durante el período sobre el que se informa (párrafo 26).				
18	7	Cuando los estados financieros de una entidad controlada utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados son a una fecha o para un período que es diferente del de los estados financieros consolidados (base el párrafo 6 de la NICSP 35), la entidad revela:	No Resar			
18	7 (a)	(a) la fecha del final del período sobre el que se informa de los estados financieros de esa entidad controlada; y				
18	7 (b)	(b) la razón de utilizar una fecha o período diferente.				
19	8	La entidad revela para cada una de sus entidades controladas que tienen participaciones no controladoras que son significativas para la entidad para informar:	No Resar			
19	8 (a)	(a) el cambio de la entidad controlada;				
19	8 (b)	(b) el desarrollo o forma base de la entidad controlada, y la jurisdicción en que opera;				
19	8 (c)	(c) la exposición de participaciones en la entidad mantenida por las participaciones no controladoras;				
19	8 (d)	(d) la proporción de los derechos de voto mantenidos por las participaciones no controladoras, si fuera diferente de la proporción de las participaciones mantenidas en la propiedad;				
19	8 (e)	(e) el resultado (pérdida o beneficio) del período seguido a las participaciones no controladoras de la entidad controlada durante el período sobre el que se informa;				
19	8 (f)	(f) las participaciones no controladoras acumuladas de la entidad controlada al final del período sobre el que se informa; y				
19	8 (g)	(g) información financiera resumida sobre la entidad controlada (base el párrafo GAAP).	No Resar			
20	9	La entidad revela:				
20	9 (a)	(a) Restricciones significativas en acuerdos vinculantes (por ejemplo, restricciones legales y/o regulatorias) sobre su capacidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica, tales como:				
20	9 (a) i	(i) Aquellas que restringen la capacidad de una entidad controladora y sus entidades controladas para transferir efectivo o otros activos a la deuda u otras entidades dentro de la entidad económica;				
20	9 (a) ii	(ii) Garantías u otros requerimientos que pueden restringir los dividendos y otras distribuciones de capital a pagar, o préstamos y anticipos a valores o deudas o, si decaen, otros valores dentro de la entidad económica;				
20	9 (b)	(b) La naturaleza y medida en que los derechos protectores de los participantes no controladores pueden restringir significativamente la capacidad de la entidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica (tal como cuando una entidad controlada está obligada a liquidar pasivos de una entidad controladora antes de liquidar sus propios pasivos, o si requiere la aprobación de participaciones no controladoras para acceder a los activos o liquidar los pasivos de una entidad controlada);				
20	9 (c)	(c) Los riesgos en libros de los estados financieros consolidados de los activos y pasivos a los que se aplican esas restricciones;				
21	10	(La entidad revela las cláusulas de los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la entidad controladora o sus entidades controladas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada consolidada, incluyendo valores y circunstancias que podrían requerir a la entidad que informe a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidez o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociadas con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero). Si durante el período sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación según un acuerdo vinculante de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad estructurada o instrumentos emitidos por esta), la entidad revela:	No Resar			
22	11	(a) el tipo e importe del apoyo proporcionado, incluyendo situaciones en las que la entidad controladora o sus entidades controladas presta la entidad estructurada o otorga apoyo financiero; y				
22	11 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo;				
23	12	Si durante el período sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener obligación, según un acuerdo vinculante, de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada con entidadidad y esa prestación de apoyo de lugar a que la entidad controle la entidad estructurada, (la entidad revela una explicación de los factores relevantes para llegar a esa decisión);				
24	13	¿La entidad revela los propósitos presentes para proporcionar apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada, incluyendo las intenciones de ayudar a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero?				
25	14	¿La entidad presenta un plan que muestra los efectos en los activos netos/patrimonio atribuidos a los propietarios de la entidad controladora de los cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a pérdida de control?	No Resar			
26	15	¿La entidad revela los ganancias o pérdidas, o si la hubiera, calculadas de acuerdo con el párrafo 64 de la NICSP 35, y?	No Resar			
26	15 (a)	(a) la parte de esa ganancia o pérdida atribuible a la medición de cualquier inversión que se mantiene en la entidad controlada por su valor razonable en la fecha en la que se da de alta el control; y				
26	15 (b)	(b) la partida, o partidas, en el resultado (pérdida o beneficio) del período en las que se reconocen la ganancia o pérdida (o se da de alta una entidad);				
27	16	¿La entidad de inversión de un acuerdo con la NICSP 35, se requiere que explique la excepción de consolidación y no se haga constar la inversión en una entidad controlada al valor razonable con cambios en resultados (pérdida o beneficio) resulte en hecho?	No Resar			
28	17	Para cada entidad controlada no consolidada, la entidad de inversión revela:				
28	17 (a)	(a) el cambio de la entidad controlada;				
28	17 (b)	(b) el desarrollo o forma base de la entidad controlada, y la jurisdicción en que opera;				
28	17 (c)	(c) la proporción de participación en la propiedad mantenida por la entidad de inversión y, si fuera diferente, la proporción de los derechos de voto atribuidos;				
29	18	¿Si la entidad de inversión es la entidad controladora de otra entidad de inversión, la entidad controladora proporciona también información a revelar en el párrafo 20(a) i) para inversiones que están controladas por la entidad controlada que es entidad de inversión. La información a revelar puede proporcionar información, en los estados financieros de la entidad controladora, los estados financieros de la entidad controlada (o entidades controladas) que contienen la información anterior?	No Resar			
30	19	La entidad de inversión revela:				
30	19 (a)	(a) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa que surja de acuerdos vinculantes (por ejemplo, procedimientos de los acuerdos de préstamo, requerimiento de regulación o acuerdos contractuales) sobre la capacidad de la entidad controlada no consolidada para transferir fondos fuera de la entidad de inversión en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, reembolso de préstamos o anticipos realizados a entidades controladas no consolidadas por la entidad de inversión; y				
30	19 (b)	(b) cualquier compromiso o intención presente de proporcionar respaldo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada, incluyendo compromisos o intenciones de apoyar a la entidad controlada para obtener apoyo financiero;				
31	20	Si, durante el período sobre el que se informa, la entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo derivada de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad controlada o instrumentos emitidos por esta o otorgar apoyo financiero), la entidad revela:	No Resar			
31	20 (a)	(a) el tipo y cantidad de apoyo proporcionado a cada entidad controlada no consolidada; y				
31	20 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo;				
32	21	¿La entidad de inversión revela las cláusulas de los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la misma o sus entidades controladas no consolidadas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada, controlada, no consolidada, incluyendo valores y circunstancias que podrían requerir a la entidad que informe a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidez o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociadas con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero)?	No Resar			
33	22	Si durante el período sobre el que se informa una entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas no consolidadas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo que surge de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada que la entidad de inversión no controlaba, y si esa prestación de apoyo de lugar a que la entidad de inversión controle la entidad estructurada, (la entidad de inversión revela una explicación de los factores relevantes para llegar a la decisión de proporcionar ese apoyo)?	No Resar			
34	23	¿La entidad controladora que controla una entidad de inversión y no es en sí misma una entidad de inversión, revela en sus estados financieros consolidados la información requerida por los párrafos 27 a 33 con respecto a esas entidades controladas no consolidadas?	No Resar			
35	24	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:	No Resar			
35	24 (a)	(a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos y asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de la relación contractual con los otros otros miembros con control conjunto de los acuerdos conjuntos y asociadas o influencia significativa sobre estos (párrafos 36 y 38); y				
35	24 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en negocios conjuntos y asociadas y los cambios en estos (párrafo 39);	No Resar			
36	25	La entidad revela:				
36	25 (a)	(a) ¿Para cada acuerdo conjunto o asociado que sea significativo para la entidad que se informa:	No Resar			
36	25 (a) i	(i) el desarrollo del acuerdo conjunto o asociado;				
36	25 (a) ii	(ii) la naturaleza de la relación de la entidad que se informa con el acuerdo conjunto o asociado (incluyendo, por ejemplo, la descripción de la naturaleza de las actividades del acuerdo conjunto o asociado y si son estratégicas para las actividades de la entidad);				
36	25 (a) iii	(iii) el desarrollo y forma legal del acuerdo conjunto o asociado y la jurisdicción en que opera; y				
36	25 (a) iv	(iv) la proporción de participación en la propiedad, o la parte que participa, mantenida por la entidad y, si fuera diferente, la proporción de los derechos de voto mantenidos por la entidad;	No Resar			
36	25 (a) v	(v) ¿Para cada negocio conjunto o asociado que sea significativo para la entidad que se informa:				
36	25 (a) v i	(i) la naturaleza de la relación de la entidad que se informa con el negocio conjunto o asociado y si son estratégicas para la entidad; y				
36	25 (a) v ii	(ii) información financiera resumida sobre el negocio conjunto o asociado como se especifica en los párrafos GAAP y GAFI; y				
36	25 (b)	(b) si el negocio conjunto o asociado se consolida utilizando el método de la participación, el valor razonable de los inversiones en el negocio conjunto o asociado, o existe un precio de mercado utilizado para la inversión;	No Resar			
36	25 (b) i	(i) información financiera como se especifica en el párrafo GAAP sobre los inversiones de la entidad en negocios conjuntos o asociados que no son estratégicamente significativos;				
36	25 (b) ii	(ii) la forma apropiada para todos los negocios conjuntos que no son estratégicamente de forma reducida;				
36	25 (c)	(c) la forma apropiada para todos los unidades que no son estratégicamente de forma reducida. Esa información apropiada ha de revelar de forma separada de la información agregada sobre negocios conjuntos;	No Resar			
36	26	La entidad revela también:				
36	26 (a)	(a) la naturaleza y alcance de las restricciones significativas (por ejemplo, procedimientos de acuerdos de préstamo, requerimiento regulatorio o acuerdos contractuales entre inversiones con control conjunto de un negocio conjunto o una asociada o influencia significativa sobre esta) sobre la capacidad de los negocios conjuntos o asociadas de transferir fondos a la entidad en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, o reembolso de préstamos o anticipos recibidos por la entidad;				

[illegible]

[illegible]

[illegible]

VERSIÓN JUNIO 2021

Promedio General Grado de Aplicación NICSP				100%		
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)					0	0%
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	13	0		0
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			21	11		11

La Unidad de Acoge a los siguientes beneficiarios:			
	TOTAL NORMAS		

NOMBRE	FIRMA
GERENTE GENERAL	
NOMBRE	Vacante
FIRMA	
JEFE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
NOMBRE	FIRMA
JEFE UNIDAD FINANCIERA	
NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	